

PLAN DE DESARROLLO CORREGIMIENTO EL CAIMO

2024 - 2027



ALCALDÍA DE
ARMENIA



GABINETE MUNICIPAL
JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Daniela Zapata Pareja
Asesora Social del Despacho del Alcalde

Gloria Inés Gutiérrez Botero
Asesora Administrativa del Despacho del Alcalde

Lina María Mesa Moncada
Asesora Jurídica del Despacho del Alcalde

Manuel Sebastián Ríos González
Asesor de Proyectos Estratégicos del Despacho del Alcalde

Jorge Andrés Buitrago Moncaleano
Secretario de Gobierno y Convivencia

María Teresa Ramírez León
Secretaria de Desarrollo Social

César Augusto Rincón Zuluaga
Secretario de Salud

Diego Fernando Tobón Gil
Secretario de Desarrollo Económico

Paula Andrea Huertas Arcila
Secretaria de Educación

Claudia Milena Arenas Agudelo
Secretaria de Infraestructura

Daniel Jaime Castaño Calderón
Secretario de Tránsito y Transporte

Hernán Steven Ochoa
Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Andrés Alberto Campuzano Castro
Director Departamento Administrativo de Fortalecimiento institucional

Lina María Parra Sepúlveda
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Yeison Andrés Pérez Lotero
Director Departamento Administrativo de Hacienda

José Arley Herrera Gaviria
Directora Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Lina Marcela Grisales Gómez
Directora Departamento Administrativo de Planeación

José Alejandro Guevara
Director Departamento Administrativo de Control Interno

Liliana Yesmin Zapata
Gerente Empresa de Fomento de Vivienda Armenia - FOMVIVIENDA

Martha Inés Martínez Arias
Gerente Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia - EDUA

Diana María Giraldo
Directora Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - CORPOCULTURA

Wilson Francisco Herrera Osorio
Director Instituto Municipal de Deporte y a Recreación - IMDERA

María Isabel López
Gerente (e) Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.

James Castaño Herrera
Gerente AMABLE E.I.C.E.

José Antonio Correa López
Gerente Red Salud E.S.E.



Plan de Desarrollo Corregimiento el Caimo

Contenido

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO	7
EDILES.....	7
VIGENCIA 2024-2027	7
JORGE HERNÁN ARANGO VELÁSQUEZ.....	7
MARGORY DE JESÚS BUENO SALAZAR	7
GILMA MURILLO QUIJANO.....	7
MÓNICA DEL PILAR RUIZ FLÓREZ.....	7
EMERSON PLAZA TORRES	7
SECRETARIA.....	7
DIANA PATRICIA VELÁSQUEZ ROJAS	7
PRESENTACIÓN.....	7
INTRODUCCIÓN	9
EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL COMO MECANISMO DE PLANEACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	10
¿Qué es un Plan de Desarrollo Comunal?.....	12
¿Quiénes Participan en la Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal?	13
¿Para qué sirve?	13



¿Desde Cuándo?	14
NORMATIVIDAD	14
MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA	14
Objetivos	19
¿Cómo hicimos nuestro Plan de Desarrollo Comunal?	19
¿Por qué lo vamos a hacer?	21
FASES	21
Fase Introdutoria:	21
Fase de Diagnóstico:	22
Fase de Formulación	22
Resultados del Proceso	22
PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL	23
SOCIALIZACIÓN	25
EVALUACIÓN DEL PROCESO	25
¿Qué pensábamos antes del Proceso?	26
¿Qué pensamos ahora como personas, líderes y comunidad?	26
¿Por qué es importante que continúe el Proceso?	26
¿Qué sentimos durante el proceso?	27
¿Con qué herramientas contamos ahora?	27



¿Qué aprendimos durante el proceso?	27
CAPÍTULO I: GENERALIDADES DEL CORREGIMIENTO	28
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	29
Descripción del Corregimiento	29
Lindero del Corregimiento	29
Veredas, Barrios y/o Urbanizaciones que conforman el Corregimiento:	29
ASPECTOS HISTÓRICOS	31
FUNDACIÓN DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO:.....	31
ASPECTOS GEOGRÁFICOS	36
Población.....	37
Casetas Comunales:	37
Congregaciones Religiosas:.....	38
Escenarios Deportivos:.....	38
Establecimientos Educativos:.....	39
Grupos de Valor:	40
Hogares Infantiles	40
Parques Infantiles	40
Seguridad:	40
Centros de Atención Especial:.....	41



Salones Sociales:	41
Centros de atención en salud:	41
ASPECTOS DEMOGRÁFICOS	41
MISIÓN - VISIÓN.....	42
CAPÍTULO II - Matriz de Priorización	43
PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS.....	44
CAPÍTULO III – CARTOGRAFÍA	79
ANEXO: ACUERDO LOCAL 001 DE 2024	81



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO

EDILES VIGENCIA 2024-2027	JORGE HERNÁN ARANGO VELÁSQUEZ
	MARGORY DE JESÚS BUENO SALAZAR
	GILMA MURILLO QUIJANO
	MÓNICA DEL PILAR RUIZ FLÓREZ
	EMERSON PLAZA TORRES
SECRETARIA	DIANA PATRICIA VELÁSQUEZ ROJAS

PRESENTACIÓN

Los ediles y Edilesas de la Junta Administradora Local del Corregimiento El Caimo, en representación de los líderes y la comunidad de nuestro sector, se complacen en presentar el Plan de Desarrollo del Corregimiento El Caimo del Municipio de Armenia Quindío. Este documento es producto del trabajo mancomunado entre la Administración Municipal en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación Municipal como asesor técnico y la Comunidad representada en la Junta Administradora Local del Corregimiento El Caimo, dignatarios de las Juntas de Acción Comunal de algunas veredas que conforman el Corregimiento, autoridades administrativas, autoridades indígenas, organismos de seguridad, representantes del sector educativo y otros líderes; quienes de manera voluntaria, comprometida y visionaria, quisieron hacer parte de este proceso que le brinda a la comunidad la oportunidad de ser gestores y actores en su propio desarrollo.



De esta manera, damos cumplimiento a la normativa que busca garantizar la participación ciudadana en los asuntos locales; el artículo 131 de la Ley 136 del 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” enumera las funciones de las Juntas Administradoras Locales y en su numeral 10 expresa: “Presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción”.

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*” en su artículo 102 establece los derechos de los ciudadanos en la participación Ciudadana, el literal a: “Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político y literal b: “Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio, y las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo a los temas que son de su interés incentivar”.

La Ley 2166 de 2021 “**Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones**”. En su artículo 2, establece lo siguiente:

“Para efectos de esta ley, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios contruidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios.”

Finalmente, el Acuerdo número 001 de febrero 14 de 2011, “Por medio del cual se establece el mecanismo de planeación comunitaria del municipio de Armenia, y se dictan otras disposiciones, en su artículo 19 preceptúa:

“PLAN DE DESARROLLO COMUNAL. Durante los tres meses siguientes a la adopción del Plan de Desarrollo Municipal PDM, en el primer año de gobierno de cada período constitucional, cada una de las áreas de planificación comunitaria, formulará y adoptará su Plan de Desarrollo Comunal, en el marco de un proceso participativo y articulado con las políticas municipales de desarrollo socioeconómico, territorial y sectorial, así también con las directrices de planificación del orden departamental y nacional.



Este plan será formulado por las Juntas de Acción comunal urbana y rural y las Juntas Administradoras Locales, con el apoyo del comité técnico operativo del “CODELPA” y contará con el acompañamiento técnico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para su construcción, coherencia técnica y articulación con los planes de los diferentes niveles territoriales. Para estos efectos se contará con el apoyo de Desarrollo Local Participativo.”

Finalmente, esperamos que siendo este Plan de Desarrollo un reflejo de la realidad de nuestro Corregimiento, se constituya en una herramienta que le permita a la Administración Municipal tomar decisiones de manera acertada, direccionando la inversión de sus recursos a suplir las necesidades prioritarias de la comunidad.

INTRODUCCIÓN

La elaboración del plan de desarrollo Local tiene como premisa, identificar las problemáticas y necesidades insatisfechas de los habitantes del sector, en este caso del corregimiento el caimo, para ello se contó con la participación de los residentes del corregimiento y las diferentes autoridades competentes, como son, los integrantes de la junta de acción comunal, juntas administradoras locales, miembros del sector educativo, de seguridad, autoridades étnicas, grupos representativos y la comunidad en general. Quienes de manera desinteresada aportaron su tiempo, su conocimiento del sector, su saberes y experiencias para la identificación de problemáticas y posibles soluciones que quedaron inmersas en el documento final. inicialmente se proyectó un diagnóstico social participativo como lo establece el acuerdo 01 de 2011 radicado en la vigencia 2023 y posteriormente para la vigencia 2024 se da inició con la elaboración del plan de desarrollo comunal, teniendo como línea base el diagnostico antes mencionado.

El PLADECO, se constituye en una herramienta de planificación, dirigido a la realización de gestiones e iniciativas que se convierten en programas y/o proyectos ejecutados por la administración municipal de Armenia, en cabeza del señor alcalde, Dr. James Padilla García, con el acompañamiento y seguimiento de los líderes de la población. Este trabajo articulado del sector público y la comunidad tiene como finalidad impulsar el desarrollo económico y social de nuestras comunidades, contribuyendo positivamente al mejoramiento de la calidad de vida de los mismo.

El contenido de este documento contiene entre sus componentes, la caracterización socioeconómica realizada a finales del 2023, así mimos, se consultó diferentes documentos, como el Plan de desarrollo comunal 2020-2023, la ficha básica municipal año 2022 de donde se extrajo la información sociodemográfica, para la recopilación de los aspectos



históricos se contó con los aportes de los habitantes con arraigo del sector, y para la construcción de la matriz de priorización se realizaron mesas de trabajo, aplicando los criterios de priorización según lo establecido en el Acuerdo Municipal 001 de 2011.

Teniendo en cuenta la importancia de los planes de desarrollo locales, como herramienta de planificación, diseñado antes de concretar una acción, de manera tal que esta pueda ser encausada hacia los objetivos deseados. Entendiendo que el concepto de Desarrollo, cuando se aplica a una comunidad humana, aparece relacionado con el progreso económico, cultural, social y político. Es así, que el Plan de Desarrollo Comunal, es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Por lo tanto, la formulación del Plan de Desarrollo Comunal Participativo es importante porque:

*Selecciona las necesidades estudiadas por los habitantes de cada área de intervención para la planificación comunitaria como la mejor alternativa para darle solución al problema planteado como prioridad.

*Realiza un proceso de concertación entre la población y la Administración Municipal encargada de brindar posibles salidas y soluciones.

*Permite la ejecución de los programas, proyectos y actividades por lo que requiere que los habitantes de cada comuna, del Corregimiento El Caimo y del sector rural estén claramente organizados.

La finalidad del Plan de Desarrollo Comunal se establece en el análisis de las realidades concretas de cada zona urbana, del Corregimiento y zona rural para la formulación de soluciones a sus múltiples necesidades sociales, culturales, económicas, entre otros, en esencia, a sus necesidades de desarrollo presentadas por cada uno de los representantes de la comunidad y entidades organizadas.

EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL COMO MECANISMO DE PLANEACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA



Los Planes de Desarrollo Comunal, son el resultado de lo estipulado en el Acuerdo 001 del 2011, “*Por medio del cual se establece el mecanismo de Planeación Comunitaria del Municipio de Armenia, y se dictan otras disposiciones*”, avalado por la Ley 1551 de 2012 “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*” y la Ley 1757 de 2015: “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.*”

El Acuerdo 001 de 2011, expresa en su Artículo 2° lo siguiente: “El Mecanismo de Planeación Comunitaria es un instrumento para la promoción del desarrollo municipal que deberá armonizar los procesos de planificación pública, con las acciones de gestión comunitaria desde las Juntas de Acción Comunal y las Juntas Administradoras Locales. Para estos efectos, el presente Acuerdo establece las áreas de intervención para adelantar ejercicios de planificación socioeconómica comunal, los mecanismos de planificación comunitaria, los procedimientos para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de los planes comunales de desarrollo, así como el escenario institucional para el presupuesto participativo”.¹

La Administración Municipal, representada en el alcalde James Padilla García y en cumplimiento a la Ley 1551 de 2012, respecto a sus funciones como mandatario local ha venido cumplimiento de acuerdo con los tiempos establecidos para tal fin con los siguientes aspectos:

- Impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad.²
- Generar, apoyar y financiar procesos de planeación participativa que conduzcan a planes de desarrollo estratégico comunal y comunitario de mediano y de largo plazo.³

¹ Acuerdo 001 de 2011. Capítulo I. Generalidades. Artículo 2. Definición.

² Ley 1551 del 6 de julio de 2012. Capítulo V. Artículo 29. Literal F. Numeral 1.

³ Ley 1551 del 6 de julio de 2012. Capítulo V. Artículo 29. Literal F. Numeral 4.

³ Ley 1551 del 6 de julio de 2012. Capítulo V. Artículo 29. Literal F. Numeral 4.



En razón a que la implementación del Mecanismo de Planeación Comunitaria del Municipio de Armenia es indispensable para el desarrollo local y participativo de cada una de las Áreas de Intervención en el proceso de la Planificación Comunitaria, y por ende de la ciudad de Armenia, se construye el presente Plan de Desarrollo Comunal a partir del ejercicio conjunto, concertado y decisivo por parte de los Ediles de la Junta Administradora Local “CORREGIMIENTO EL CAIMO”, los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, líderes y comunidad en general; quienes contaron con el acompañamiento del representante ante el Comité de Desarrollo Local Participativo de Armenia (CODELPA Operativo) y el acompañamiento técnico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

El Plan de Desarrollo Comunal se construye tomando como referente los siguientes componentes:

- Un componente analítico y reflexivo que permite visualizar el proceso de planificación participativa desarrollado por cada Área de Intervención Comunitaria, así como los aciertos y obstáculos presentes durante la construcción del Plan de Desarrollo Comunal.
- El capítulo uno, donde se exponen las generalidades de la comuna en sus aspectos administrativos, históricos, geográficos y demográficos. De igual modo, se establece en dicho componente la misión y visión de la comuna debido a la construcción colectiva de territorio durante la vigencia del presente documento de planificación.
- En el capítulo dos se ubica el componente estratégico del Plan de Desarrollo Comunal: la Matriz de Priorización de Problemáticas Comunales, fruto del proceso de deliberación y concertación de cada una de las problemáticas de los barrios que conforman la comuna para ser establecidos en perfiles de proyectos de acuerdo con cada sector de inversión y que se traslada a cada unidad ejecutora y/o entidad gestora.
- El capítulo tres, Cartografía del Área de Intervención para la Planificación Comunitaria, teniendo en cuenta la Cartografía Social contemplada en el Acuerdo 019 de 2009 y la cartografía de equipamiento, correspondiente a las casetas y salones comunales actualizada.

¿Qué es un Plan de Desarrollo Comunal?

Es el instrumento de planificación que orienta las acciones de los diferentes actores del territorio durante un periodo de gobierno. En este se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo, los cuales no solo son el resultado de un proceso de concertación, sino que responden a los compromisos adquiridos en el programa de gobierno y a las competencias y recursos definidos por la constitución y la legislación en diferentes temas sectoriales.



Lo anterior, se sustenta en la planificación participativa como eje conductor para el desarrollo local y comunal teniendo en cuenta el capital humano, pues son las personas quienes habitan el territorio, conocen y aportan permanentemente para el mejoramiento del espacio y, por ende, de sus condiciones de vida.

Así lo afirma Martha Sandoval: “Cada vez más los planes de desarrollo municipales en su parte nominal expresan una visión de desarrollo sustentado entre otros en el enfoque de derechos. Sin embargo, no encuentran su correlación en las políticas públicas que se diseñan desde la participación ciudadana o no se contempla como parte del diseño de las políticas o se hace de manera desvinculada e instrumental que a veces cae en verla como un escenario para construir base electoral sin apuestas transformadoras de largo plazo”.⁴

A nivel comunal, la realización de los Planes de Desarrollo Comunal se deben convertir en instrumentos clave para el diseño e implementación de políticas incluyentes y participativas, así como en la carta de navegación para la gestión y cogestión no sólo por parte de los ediles de las Juntas Administradoras Locales, los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal y líderes de diversos sectores de la sociedad civil, sino de todos los habitantes que viven y revitalizan mediante un desarrollo endógeno las acciones de participación colectiva en busca de una mejor calidad de vida para todos.

¿Quiénes Participan en la Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal?

Todas las personas que habitan en cada una de las Áreas de Intervención para la Planificación Comunitaria pueden participar del proceso de formulación, construcción, concertación, aprobación, seguimiento y control de los Planes de Desarrollo Comunal.

Para esto, la Junta Administradora Local “CORREGIMIENTO EL CAIMO” convocó a los dignatarios de Juntas de Acción Comunal, Asociaciones, comunidad organizada y toda la población en general que deseara participar en las reuniones, talleres y eventos programados para tal fin, los cuales contaron con el acompañamiento de la representante del Comité de Desarrollo Local Participativo de Armenia (CODELPA) y del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

¿Para qué sirve?

⁴ SANDOVAL SALAZAR, Martha Yaneth. Conferencia Taller Presupuestos Participativos, Políticas Públicas y Ciudadanía Activa. Corporación Viva la Ciudadanía – Alcaldía de Armenia. 11 de agosto de 2012.



El Plan de Desarrollo Comunal es una construcción colectiva que cuenta tanto con la participación de todos los diferentes actores del desarrollo de cada comuna, corregimiento o zona rural de Armenia, como con la gestión y compromiso de las diversas dependencias de la Administración Municipal.

Los Planes de Desarrollo Comunal sirven para fortalecer la gobernabilidad local desde los procesos de planeación participativa y comunitaria, además el movimiento comunal local, como actor fundamental en la construcción de capital social, brindando herramientas de gestión a los actores comunales y así mismo, dotar de instrumentos de gestión comunitaria a las organizaciones sociales de base, para mejorar su capacidad operativa, de consecución de recursos y de trámite de proyectos de desarrollo.

¿Desde Cuándo?

Los Planes de Desarrollo Comunal se hacen efectivos desde la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 152 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1757 de 2015 así como los Acuerdos 007 de 1997, Acuerdo 019 de 2009, Acuerdo 001 de 2011 y Acuerdo 165 de 2020, los cuales brindan disposiciones y aspectos a tener en cuenta para la planificación participativa; en especial para la formulación, concertación y aprobación de los mismos.

NORMATIVIDAD

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

A continuación, se hace un recorrido textual que permite ahondar en los diversos fundamentos legales que le dan legitimidad al proceso de planificación participativa:

El plan de desarrollo comunal tiene su fundamento legal en la carta magna, y en los decretos y acuerdos que desarrollan los mandatos asociados a la participación ciudadana y la planeación participativa:

La Constitución Política del 91: Es indiscutiblemente la piedra angular del sistema democrático, a partir de su creación y promulgación se ha dado un paso adelante en el ejercicio de la participación ciudadana en la toma de decisiones, estableciéndose no solo como un derecho, sino también como un principio como lo promueven los siguientes:



Artículo 1: Manifiesta que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista y con una prevalencia absoluta del interés general.

Artículo 2: La misma Constitución establece que entre sus fines esenciales están el de garantizar y facilitar la participación de todos en la toma de decisiones que afectan a la mayoría y en la vida económica, social y cultural del estado.

Artículo 43: Define que los hombres y las mujeres tendrán los mismos derechos y deberes, y determina que la mujer no puede ser víctima de ninguna clase de discriminación, así como también, manifiesta que las mujeres cabeza de hogar tendrán prevalencia ante la ley.

Artículo 318: Se le proporciona a los concejos municipales la facultad para la división de los municipios en comunas y corregimientos, con el fin de mejorar la prestación de servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, además en su inciso 2 se menciona la creación de Juntas Administradoras Locales (JAL) para cada una de estas divisiones municipales, el cual dice textualmente ; ...“*los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales*”.

La Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”: Crea el marco normativo para el funcionamiento de la planeación participativa en Colombia, a través de dicha Ley se desarrollan los artículos 339 al 344 de la Carta Magna Colombiana.

La Ley 388 de 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones: esta ley establece que el ordenamiento del territorio comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios, distritos o zonas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones culturales e históricas. El municipio de Armenia dando cumplimiento a la presente ley, a través de concejo municipal aprueba mediante el **Acuerdo 019 de 2009** “Por medio del cual se implementa el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de Armenia”.

Acuerdo 007 de 1997: Se establece una división territorial en el municipio de Armenia en diez comunas y un corregimiento, se reglamentan las Juntas Administradoras Locales y se dictan normas para su funcionamiento.



Artículo 17: En el literal A en los numerales 1 al 4 se encuentran las funciones de carácter constitucional que se le delegan a las JAL, entre ellas está la participación en la elaboración de planes y programas municipales de desarrollo económico y social de obras públicas.

Artículo 17 parágrafo 1°: El alcalde hará un llamado a estas entidades para la elaboración y presentación de los planes de inversión y presupuesto anual.

Ley 136 de 1994: “**Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios**”: Regula lo concerniente a las Juntas Administradoras Locales en cuestiones como circunscripción territorial, inhabilidades y calidades de los ediles.

Artículo 131: Este nos presenta las funciones de carácter legal con las que cuentan las Juntas Administradoras Locales, entre ellas podemos contar con la que se estipula en el numeral 13 en el que se le atribuye la facultad de “Distribuir partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio atendiendo las necesidades básicas insatisfechas de los corregimientos y comunas garantizando la participación ciudadana”.

Parágrafo 1: Para los efectos presupuestales que se desprenden de las atribuciones previstas en el presente artículo, los alcaldes consultarán las diferentes Juntas Administradoras Locales, previamente a la elaboración y presentación de los planes de inversión y presupuesto anual.

Artículo 134: Además de contar con la concertación, las JAL también cuentan con la coordinación entre ella y todas las autoridades municipales además de esto colaboraran con ellas.

Las Leyes 1551 de 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios y **1757 de 2015**, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, constituyen normas fundamentales dentro del ejercicio de construcción colectiva y de planificación participativa.

El Acuerdo 019 de 2009: Por medio del cual adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, para el periodo 2009 – 2023, Armenia ciudad de oportunidades para la vida; la cual se constituye en la carta de navegación del municipio de Armenia en materia de planificación territorial a corto, mediano y largo plazo.



El Acuerdo 001 de 2011: Por el cual se establece el mecanismo de planeación comunitaria del municipio de Armenia, siendo este, el último eslabón en la contribución de la administración para un municipio más incluyente, facilitando la participación de la ciudadanía por intermedio de entes descentralizados, es así pues, como las decisiones que competen a todas las personas empiezan a ser tomadas por la administración en cooperación con la ciudadanía.

Artículo 4: Es aquí donde se plasman los propósitos del mecanismo de planificación comunitaria, entre ellos está el fortalecer el movimiento comunal local, como actor fundamental en la construcción de capital social, brindando herramientas de gestión a los actores comunales, así como nuevos escenarios de planificación para revitalizar su funcionamiento participativo.

Artículo 6: El ámbito de aplicación de esta norma en lo referente a la articulación de los planes de desarrollo institucionales y sus respectivos planes de acción, con los planes comunales, aplica para todas las entidades de la administración municipal de Armenia, tanto del nivel central de la alcaldía, institutos descentralizados, y demás instituciones públicas del orden municipal.

Artículo 13: Mediante el cual se crea el Comité de Desarrollo Local Participativo de Armenia (CODELPA).

Artículo 14: Es función del CODELPA entre otras, construir el diagnóstico participativo de la ciudad de Armenia y presentarlo al departamento administrativo de planeación, para su respectiva validación e inclusión como insumo del plan de desarrollo municipal.

Artículo 18: Es en este artículo donde se estipula que cada área de planificación comunitaria elaborará el diagnóstico participativo, para ser asumido como línea base en la formulación estratégica del plan de desarrollo y plan de inversiones del periodo constitucional de gobierno siguiente.

Los Decretos Municipales 049 y 128 de 2013: Establecen la conformación de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social y Político como instancia de apoyo a los procesos de planificación y participación comunitaria, tal como lo establece el artículo 16 del Acuerdo 001 de 2011.

La Ley 2166 de 2021 (la cual deroga la Ley 743 de 2002) desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la Política Pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.



Artículo 2. Establece que: “Para efectos de esta ley, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios.”

Artículo 9. “Territorio. Cada organismo de acción comunal desarrollará sus actividades dentro de un territorio delimitado según las siguientes orientaciones:

- a) En las capitales de departamento y en la ciudad de Bogotá, D. C., se podrá constituir una junta por cada barrio, conjunto residencial, sector o etapa del mismo, según la división establecida por la correspondiente autoridad municipal o distrital;
- b) En las demás cabeceras de municipio y en las de corregimientos o inspecciones de policía podrá reconocerse más de una junta si existen las divisiones urbanas a que se refiere el literal anterior;”

Artículo 16. Establece los objetivos de los organismos de acción Comunal, entre ellos el contenido en el literal e): “Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunal y comunitario, podrán contar con el apoyo y acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación a la Confederación Nacional de Acción Comunal y las Secretarías de Planeación Territoriales, o quien haga sus veces a los organismos de acción comunal de la respectiva entidad territorial;”

LEY 2086 DE 2021: Esta Ley tiene como finalidad reconocer la actividad Constitucional y legal que desarrollan los miembros de las Juntas Administradoras Locales, autorizando a los alcaldes el pago honorario, y regulándoles su funcionamiento, exceptuándose lo ya establecido para Bogotá, Distrito Capital en el Decreto número 1421 de 1993 y sus demás normas reglamentarias.

Artículo 120: Actos de las Juntas Administradoras Locales. Los Actos Administrativos de las Juntas Administradoras Locales se les denominarán Acuerdos Locales. Por medio de los cuales se aprobarán entre otros los planes estratégicos de desarrollo, la revisión y ajuste del ordenamiento territorial sectorial de las respectivas comunas o corregimientos según el caso, elaborado por el consejo consultivo de planeación de las comunas o el corregimiento previamente revisados y viabilizados por la Secretaría de Planeación



Municipal; así mismo sesionarán conjuntamente con otras Juntas Administradoras Locales del municipio, para analizar y orientar soluciones a temas o problemáticas que involucren a varias comunas. Los Planes de Desarrollo de las Comunas y los Corregimientos serán insumo para la formulación de los Planes de Desarrollo Municipal.

Objetivos

- Brindar una herramienta precisa de gestión para orientar las actuaciones del gobierno municipal y demás entes territoriales, tendientes a mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos en los ámbitos urbano y rural del municipio.
- Establecer la visión de desarrollo, acorde con los principios de la Constitución Política y las ventajas competitivas de cada una de las Áreas de Intervención para la Planificación Comunitaria, buscando mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- Promover y fortalecer los procesos de organización comunal y local mediante el desarrollo de un proceso participativo, deliberativo y concertado entre los representantes de la comunidad organizada, la sociedad civil, el sector público y el privado.

¿Cómo hicimos nuestro Plan de Desarrollo Comunal?

El proceso para la elaboración de nuestro Plan de Desarrollo Comunal inició desde el mes de Octubre de 2023, con la construcción del Diagnóstico Local Participativo, asesorados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal; para el cual se realizó la convocatoria a la comunidad del Corregimiento y mediante la construcción colectiva se priorizaron cuatro necesidades por cada sector de inversión (según directriz impartida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal): Desarrollo económico y competitividad, movilidad e infraestructura física, desarrollo social y político, salud, servicio educativo, medio ambiente, gobierno y seguridad, tránsito y transporte, equipamiento urbanístico, cultura, deporte y recreación y servicios públicos. El documento diagnóstico fue radicado en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el 17 de octubre de 2023.



Posteriormente, en el mes de Febrero de 2024, la Alcaldía de Armenia inició la fase de socialización de los procesos de Presupuesto Participativo, Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Desarrollo Comunal y el 12 de Febrero se llevó a cabo la mesa de trabajo con los diferentes líderes del Corregimiento El Caimo: Corregidora, Ediles de la Junta Administradora Local Corregimiento El Caimo, presidentes de Juntas de Acción Comunal, gobernadores indígenas, rectora de la Institución Educativa El Caimo y coordinadora del grupo de adulto mayor, se contó con la presencia de la contratista, Johana Quejada Torres como asesora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y con quienes se revisó el Diagnóstico Local Participativo elaborado en Octubre de 2023, encontrando lo siguiente:

1. Que el documento final de Diagnóstico Local Participativo 2023, presenta adiciones realizadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, específicamente, se evidencia en la matriz de problemáticas por sector de inversión, la inclusión de las necesidades del resto de veredas del Municipio de Armenia y que no pertenecen al corregimiento, es importante aclarar que el sector rural está conformado por un Corregimiento (El Caimo) con 5 veredas y el resto del sector rural está integrado por 13 veredas, las cuales no están legalmente inmersas en el Corregimiento. Las generalidades consignadas en el documento y aportadas por la JAL, corresponden únicamente al Corregimiento El Caimo. Motivo por el cual, fue necesario solicitarle a la funcionaria del Departamento Administrativo de Planeación, que se subsane este error.

2. Que en el Diagnóstico Local Participativo aparece identificado como “COMUNA SECTOR RURAL “EL CAIMO”” lo cual es un error, ya que debería llamarse: **Diagnóstico Local Participativo Corregimiento El Caimo y Sector Rural del Municipio de Armenia** (en caso de que recoja la información de ambos sectores) o **Diagnóstico Local Participativo del Corregimiento El Caimo** (si sólo contiene la información del Corregimiento). La utilización de la palabra “comuna – sector rural” implica una contradicción, ya que muy claramente la Constitución Nacional en su artículo 318 hace la salvedad que en la división territorial de un Municipio se le denomina Comuna en la zona urbana y Corregimiento en la Zona rural.

De igual manera, tal y como quedó establecido en el Acuerdo 007 de 1997, el Municipio de Armenia está dividido en diez comunas y un Corregimiento; no establece once comunas, ni diez comunas y un sector rural. Sin embargo, en aras de garantizar la inclusión del resto de veredas del Municipio de Armenia en todos los procesos participativos, se hace necesario que desde la Administración Municipal se adopte un mecanismo que permita su organización, supliendo la ausencia de una JAL que los represente.

3. En el Diagnóstico Local Participativo, por directriz del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, sólo se consignaron las 4 necesidades del Corregimiento que obtuvieron mayor puntaje en el proceso de priorización; quedando por fuera, otras necesidades que la comunidad considera de vital importancia.



Por este motivo, quienes participaron en el proceso de consolidación del Plan de Desarrollo Local del Corregimiento El Caimo 2024-2027, decidieron incluir todas las necesidades identificadas en el proceso de elaboración del Diagnóstico Local Participativo y, además, incluir nuevas necesidades aportadas por líderes que inician su proceso en el año 2024 y no participaron en la elaboración del Diagnóstico en el año 2023.

Finalmente, una vez consolidado el documento, los ediles y Edilesas de la Junta Administradora Local Corregimiento El Caimo, procedieron a adoptar el Plan de Desarrollo Comunal del Corregimiento El Caimo, mediante Acuerdo Local No.01 del 20 de febrero de 2024.

¿Por qué lo vamos a hacer?

En cumplimiento a las funciones legales asignadas a los ediles, dignatarios de las Juntas de Acción Comunal y miembros de la comunidad, también para hacer uso del derecho a la participación en asuntos locales.

Para conocer el Corregimiento El Caimo y sus necesidades y con base en esto, direccionar el trabajo ante la Administración Municipal en búsqueda de las posibles soluciones que permitan contribuir al bienestar y desarrollo de nuestra comunidad.

De igual manera, para promover la organización y la participación comunitaria, haciendo uso de las herramientas que la ley nos proporciona y con esto, lograr que nuestro Corregimiento sea visible, no sólo a nivel Municipal, sino también Departamental y ante la empresa privada.

FASES

Fase Introdutoria:

Esta fase del proceso se llevó a cabo en dos momentos: El primero se dio el 05 de octubre de 2023 con la socialización por parte de Planeación Municipal de la metodología para la construcción del Diagnóstico Local Participativo, el cual constituye un insumo para la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal.



**PLAN DE
DESARROLLO
SECTOR RURAL**
2024 - 2027



El segundo momento, se dio el 06 de febrero de 2023, con la socialización de la metodología y entrega de insumos por parte de Planeación Municipal para iniciar la construcción del Plan de Desarrollo Comunal.

Fase de Diagnóstico:

Estuvo a cargo de todos los líderes del Corregimiento convocados para el proceso, con el acompañamiento del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Inició con la identificación de problemáticas en la Construcción del Diagnóstico Local Participativo y se completó con la adición de nuevas necesidades en las mesas de trabajo para la Construcción del Plan de Desarrollo Comunal en el mes de febrero de 2024.

Fase de Formulación

Se llevó a cabo del 12 al 20 de febrero de 2024 de manera conjunta con todos los líderes convocados y el proceso final de consolidación de la información estuvo a cargo de la Junta Administradora Local del Corregimiento El Caimo.

Resultados del Proceso

Se contó con el compromiso de los líderes comunitarios convocados, logrando la participación de diferentes actores sociales tales como: organismos de participación comunitaria representados por dignatarios de las Juntas de Acción Comunal y Ediles de la Junta Administradora Local Corregimiento El Caimo, por el sector educativo participó la rectora de la Institución Educativa El Caimo a la cual pertenecen todas las sedes educativas rurales del Corregimiento, La Corregidora, miembros de las Subestaciones de Policía El Caimo y San Pedro, la representante de los adultos mayores, los gobernadores Indígenas de los cabildos Embera Chamí del Caimo y Cabildo Multiétnico, quienes tienen asentamiento en el Corregimiento El Caimo; así como el gobernador del Cabildo mayor Indígena Pijao, quienes aunque no poseen asentamiento en nuestro sector, si tienen un gran número de residentes en el Corregimiento.

Se contó con la representación de diversos sectores sociales de nuestra comunidad, lo que garantizó en un gran porcentaje que el proceso se haya llevado a cabo de manera participativa, equitativa y organizada; permitiendo abarcar el estudio de todos los sectores de inversión y asegurando que las necesidades prioritarias de cada uno de ellos quedaran consignadas en el Plan de Desarrollo Comunal.



PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

EDILES JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL VIGENCIA 2020-2023	JUAN CAMILO LEAL PARRA
	LUZ DARY MEJÍA MORALES
	GILMA MURILLO QUIJANO
	EMERSON PLAZA TORRES
	LIGIA TAPIERO FERLA

EDILES JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL VIGENCIA 2024-2027	JORGE HERNÁN ARANGO VELÁSQUEZ
	MARGORY DE JESÚS BUENO SALAZAR (también Vicegobernadora Cabildo Indígena Embera Chamí El Caimo)
	GILMA MURILLO QUIJANO
	MÓNICA DEL PILAR RUIZ FLÓREZ
	EMERSON PLAZA TORRES



LÍDERES (Quienes participaron en la formulación del Diagnóstico Local Participativo y Plan de Desarrollo Comunal)	ÁNGELA ROSA ROMERO PALACIO, Corregidora
	REINA PATRICIA CASTAÑO NIÑO, Rectora Institución Educativa El Caimo
	IT. LEONARDO CHAPARRO, comandante Subestación de Policía El Caimo
	SI. JOSÉ CAMPIÑO, Subestación de Policía el Caimo
	JHON EDISON GUAPACHA BAÑOL, Gobernador Cabildo Indígena Embera Chamí El Caimo
	YADY YHOJANA GUERRERO, Gobernadora Cabildo Multiétnico Paraíso de Paz
	CARLOS IVÁN ORTÍZ, presidente JAC Vereda Cristales
	MARTA ELENA ECHEVERRY GRAJALES, presidenta JAC Vereda Marmato
	SERGIO HERNÁNDEZ, Comité de trabajo JAC Vereda Marmato
	SARA EVA MONSALVE DE RAMÍREZ, vicepresidenta JAC Vereda El Caimo
OMAIRA BENJUMEA LOAIZA, Tesorera JAC Vereda El Caimo	



	ANA BEGSAIRA ZEMANATE ATOY, presidenta JAC Ciudadela Nuevo Horizonte
	NANCY ALARCÓN SEPÚLVEDA, presidenta y líder grupo de adulto mayor Club Colores del Atardecer El Caimo.
	DIANA ISABEL BEDOYA FLÓREZ, Comunidad
	MARIO ZAPATA, Comunidad

SOCIALIZACIÓN

La socialización del proceso de construcción del Plan de Desarrollo del Corregimiento el Caimo se hizo a través de convocatoria escrita de la JAL Corregimiento El Caimo, dirigida a los diferentes líderes. Así mismo, se convocó través de WhatsApp; donde se les invitó a reunión el 12 de febrero de 2024, en la cual se impartió toda la información por parte de la funcionaria delegada como asesora del Departamento Administrativo de Planeación y los miembros de la JAL Corregimiento El Caimo.

Posteriormente, para la socialización del Plan de Desarrollo del Corregimiento El Caimo aprobado, una vez el Departamento Administrativo de Planeación Municipal realice la publicación del documento en el micrositio destinado para las Juntas Administradoras Locales del Municipio de Armenia, en la página web de esa dependencia; se informará a través de distintos medios como: comunicación escrita, vía WhatsApp y Facebook de la JAL, que éste se encuentra disponible para su consulta.

EVALUACIÓN DEL PROCESO



¿Qué pensábamos antes del Proceso?

Teniendo en cuenta que el proceso para la elaboración del plan actual, se empieza con la revisión del cumplimiento del anterior Plan de Desarrollo Comunal, y lo que se encuentra es que dicho plan, escasamente fue ejecutado en un 5%. Los líderes manifiestan un sentimiento pesimista frente a la importancia de elaborar un Plan de Desarrollo, que a lo largo de muchas Administraciones no se ha tenido en cuenta por parte de los mandatarios locales, lo que se ve reflejado en la escasa inversión que ha recibido el Corregimiento durante muchos años.

¿Qué pensamos ahora como personas, líderes y comunidad?

Que el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Comunal, si bien se ha evidenciado históricamente que no cumple con su principal objetivo, el cual es, ser el documento base para la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal para la ejecución de obras, planes y programas; en cambio sí se ha convertido en una herramienta útil para conocer a profundidad el Corregimiento y las necesidades de los demás sectores que lo conforman.

De igual manera, se escucha la manifestación de sentimientos de esperanza de que “ojalá esta vez este documento si sea tenido en cuenta por la Administración Municipal y no sea sólo el cumplimiento de un requisito”.

¿Por qué es importante que continúe el Proceso?

Porque el Plan de Desarrollo es una herramienta para hacer visibles las necesidades de la comunidad ante la Administración Municipal y que, a su vez, se convierte en un recurso legal para pedir la ejecución de proyectos que apunten a la solución de las necesidades planteadas, que son el real reflejo de lo que se vive en la comunidad porque fue construido por los líderes, que son quienes tienen el conocimiento de primera mano de las carencias y anhelos de sus habitantes.



¿Qué sentimos durante el proceso?

Que es una oportunidad para unir a la comunidad en torno a la búsqueda de mejores condiciones de vida, de progreso y bienestar; lo que se convierte en una motivación para adelantar gestiones ante diferentes instancias, buscando la solución a las necesidades expuestas, para lo cual se requiere de la voluntad política del señor Alcalde y de los Secretarios de Despacho, para que se encuentren prestos a atender nuestras solicitudes.

¿Con qué herramientas contamos ahora?

Con el conocimiento del Corregimiento y sus necesidades, con un equipo de trabajo conformado por los ediles, los dignatarios de las JAC, representantes de instituciones y personas de la comunidad; todos preocupados por las carencias existentes y comprometidos en la gestión que permita suplirlas.

También contamos con un documento válido y legal, que contiene el compendio de las generalidades de nuestro Corregimiento y sus necesidades y que se constituye en una guía, no sólo para la Administración Municipal, sino también para los líderes.

¿Qué aprendimos durante el proceso?

Aprendimos que es necesario trabajar en equipo, apoyándonos en el conocimiento y habilidades que cada uno posee, para lograr un mejor resultado.

Que la comunidad y en especial los líderes deben preocuparse por conocer más acerca de los planes y programas que plantea la Administración Municipal, de tal manera que les permita realizar su gestión de forma más efectiva, haciendo uso del Plan de Desarrollo Comunal como herramienta legal para solicitar y exigir el cumplimiento de las funciones de cada una de las dependencias de la Alcaldía.

Que es importante escuchar los puntos de vista de los demás, comprender el análisis que cada uno realiza desde la realidad en la que vive su comunidad, respetar opiniones y a partir del reconocimiento de la diferencia y la individualidad; poder llegar a un consenso y construir un producto en conjunto.



CAPÍTULO I: GENERALIDADES DEL CORREGIMIENTO



ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Descripción del Corregimiento

El Corregimiento El Caimo fue creado mediante Acuerdo No.06 del 30 de enero de 1978, e incluido en la división territorial del Municipio de Armenia que se realizó mediante el Acuerdo No.007 del 10 de mayo de 1997. Conformado por las veredas: Caimo, Cristales, Golconda, San Pedro y Marmato.

Lindero del Corregimiento

Los límites del Corregimiento El Caimo según el Acuerdo 06 del 30 de enero de 1.978 “por el cual se creó el corregimiento el caimo” son los siguientes:

“Por el norte, tomando como punto de referencia la intersección la vía al Valle con la vía destapada que limita con Jardines de Armenia, bajando por ésta hasta tomar el lecho de la Quebrada el Rhin en la hacienda Bretaña, bajando por éste hasta tomar la intersección con la Quebrada Marmato; por el Occidente, tomamos el lecho de la Quebrada Marmato hasta la desembocadura de la Quebrada Cristales, tomando el cauce de la Quebrada Cristales hasta desembocar en el río Quindío; por el Sur, en la desembocadura de la Quebrada Cristales en el río Quindío, subiendo por éste hasta el puente de Balboa; por el Oriente, desde el puente de Balboa hasta la carretera en la finca Villa Ligia.

Veredas, Barrios y/o Urbanizaciones que conforman el Corregimiento:

El Corregimiento El Caimo se encuentra conformado tanto por área rural, como urbana y suburbana, distribuidas de la siguiente manera:

VEREDA	SUBDIVISIÓN
SAN PEDRO	Dentro de la cual se encuentra: - Caserío San Pedro Alto - Caserío Buenos Aires





	<ul style="list-style-type: none">- Caserío Balboa (antes del puente del río Quindío)-Ciudadela Nuevo Horizonte la cual se encuentra habitada principalmente por población indígena y afrodescendiente- Territorio indígena Multiétnico Paraíso de Paz-Condominio Senderos de Bruselas (en construcción).- Ramales Las Palomas y Siberia.
MARMATO	Dentro de la cual se encuentra: <ul style="list-style-type: none">-Condominio Remansos del Edén-Condominio Bosques del Edén (en construcción)-Condominio Campo Madero (en construcción).
GOLCONDA CRISTALES	
EL CAIMO	Dentro de la cual se encuentra: <ul style="list-style-type: none">- el casco urbano del Corregimiento El Caimo- Los caseríos La Sopera y Arenales- Condominios: El Portal del Caimo, Urbanización el Bosque, La Iberia (en construcción), Villa



Alexandra, Sindamanoy, Pontevedra, El Verdal,
Alcarraza, Bambusa, Lagos de Iraka, Senior Club (en construcción) Y Lindaraja.
- Zona Industrial El Caimo
- Ramal La Pradera

TERRITORIO INDÍGENA: Cabildo Multiétnico asentado en el Paraíso de Paz (antiguamente Los Coches) adquirido en el año 2015 y legalizado mediante escritura pública. Allí se proyecta la construcción de un plan de vivienda para aproximadamente 100 familias indígenas de las comunidades Pastos, Pijaos, Embera Chamí, Yanaconas e Ingas, además de población Afro.

También, se cuenta con el Centro de Pensamiento y Armonización Maloka ubicado en la finca la Holanda de la Vereda El Caimo, perteneciente a la comunidad Pastos.

ASPECTOS HISTÓRICOS

FUNDACIÓN DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO:

Hace aproximadamente setenta (70) años, existían seis casas distantes una de la otra, al lado derecho de un camino de herradura; en un trayecto de 800 metros, al final de éste se encontraba un árbol grande de Caimo, cuyo fruto es redondo y del tamaño de una naranja, de color morado o amarillo, algo manchoso al saborearlo; dicho árbol servía de división al camino existente; hacia el lado derecho se encontraba la vereda Golconda y hacia el lado izquierdo otra llamada Cristales o más conocida como La Primavera. Posteriormente este árbol fue derribado y en su lugar ubicaron la imagen de la virgen del Carmen, aún existente. A esta época el lugar ya era llamado “El Caimo” debido al gran número de árboles de esta especie.



En esta región se hace remembranza a los famosos “macheteros” o personas que practicaban la esgrima con machetes, midiendo así sus habilidades y destrezas ante otros contrincantes en forma muy correcta. Constantemente había enfrentamientos contra los pobladores de otras veredas aledañas, esta era una práctica muy popular debido a la presencia de un gran número de cantinas, tanto en el caserío como en las demás veredas.

La primera fonda fue del señor Manuel Quintero, posteriormente surgió otra fonda y compra de café donde la gente se reunía a tomar licor y a bailar. Existía la orden de la Policía de que a las 8:00 p.m. debían estar los menores de edad encerrados en sus casas, porque de lo contrario los metían al calabozo y tampoco podían entrar a las cantinas; los menores de edad sólo podían usar pantalón corto, el pantalón largo lo utilizaban cuando eran mayores de edad.

En aquel tiempo, no había inspección de policía, pero años después ubicaron una Subestación en la vereda San Pedro, en una casa que antes fue cantina, esta Subestación es más reconocida por la gente como el retén de Granada, aún existente, y luego ubicaron otra en el caserío de El Caimo en una casa que adecuaron para este fin, allí solo habían dos policías, con el tiempo apareció la figura de los carabineros, los cuales lucían sobrero, machete, sogas, linternas, cuchillo, botas polainas con espuelas y andaban a caballo. A ellos los llamaban los “aplanchadores” por su forma de separar las peleas entre las personas, ya que lo hacían enfrentándose a ellos también con machetes o como decían popularmente “a punta de suncho”. Posteriormente fue ubicada en una casa que fue la fonda y compra de café más grande del caserío, la cual fue comprada en el año 1.942 por la Junta de Acción Comunal a su propietario el cual era conocido como “Pedro Pistola” y donado al Municipio para que ubicaran allí el Puesto de Policía y El Centro de Salud, éste último estaba ubicado en el patio de la Escuela en una casa prefabricada de aluminio, la enfermera se llamaba doña Resfa quien era una mujer de contextura gruesa.

La hilera de casas que existen actualmente en la margen izquierda del caserío (en sentido norte - sur) fue construida por gestión de la Junta de Acción Comunal de esa época en cabeza de su presidente don Aníbal Álvarez, quienes le solicitaron al propietario del lote don José Peña López, que lo vendiera por ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) propuesta que inicialmente aceptó, pero después se quitó del negocio razón, por la cual la Junta realizó los trámites necesarios para expropiar el terreno y pagaron por él cincuenta y dos mil pesos (\$52.000). La Caja Agraria realizó un préstamo de cuarenta mil pesos (\$40.000) a cada propietario con lo cual la misma Caja Agraria construyó las casas y cada propietario debía pagar mil pesos (\$1.000) de escrituración y cuotas de ochocientos pesos (\$800) mensuales durante quince (15) años. La pavimentación de la carrera segunda del caserío se realizó en la Administración del Doctor Héctor Agudelo como alcalde del Municipio de Armenia.

En esa época no existía el servicio de acueducto y alcantarillado, el agua la tomaban por medio de motobombas de nacimientos que había cerca del río Quindío, en la finca el Cofre y se utilizaban las letrinas. Hace más de 40 años se construyó de manera comunitaria el Alcantarillado del Caserío por medio de convites promovidos por el INPES, el cual vierte sus aguas al río Quindío. Casi simultáneamente el Comité de Cafeteros empezó a prestar el servicio de acueducto a los habitantes del caserío, ya que sólo lo hacía para las fincas.



Del Caimo a Tres Esquinas se demoraba aproximadamente dos horas a pie por un camino de herradura. El primer carro que prestó el servicio de transporte público era un camioncito al que llamaban el Santander y lo conducía un hombre de apellido Henao. Hace ya más de 50 años que instalaron la planta de energía eléctrica.

Los habitantes de El Caimo son procedentes de los departamentos de Tolima, Antioquia y Cauca. Una de las principales causas por las cuales estas personas llegaron a este lugar, fue la violencia en dichos departamentos.

Se hacía la celebración a la Virgen del Carmen el 16 de Julio de cada año, acontecimiento que aún se realiza; para ello se hacen las novenas y procesiones por distintos lugares del Corregimiento. La historia de la Capilla de El Caimo empezó con la donación de un terreno por parte del señor Enrique Betancourt, quien era el dueño de la finca el Cofre, el terreno fue donde posteriormente funcionó el Jardín Infantil, la construcción de la capilla se hizo con la ayuda de la comunidad, quienes realizaron actividades como venta de empanadas para recolectar fondos. Esta capilla tuvo que ser reubicada porque estaba rodeada de cantinas, lo cual no era bien visto por los feligreses. Los señores José Peña y José “El Muan” quienes eran propietarios de fincas cercanas, decidieron unirse y donar un lote para reubicar la capilla en la entrada del Caserío, la cual existió allí hasta el terremoto del 25 de enero de 1.999, ya que tuvo que ser demolida porque sufrió graves daños en su estructura y un tiempo después fue reconstruida. En el lugar donde estaba la capilla inicialmente, fue construida por el Comité de Cafeteros un aula para el Colegio, después el señor Jorge Torres, quién era propietario de una finca, propuso ubicar allí una guardería la cual llamaron los Turpiales y de su sostenimiento se encargaba Bienestar Familiar, posteriormente el ICBF realizó un acuerdo con Apuestas Ochoa para que esta empresa pusiera allí su guardería y se encargara del mantenimiento de las Instalaciones y del servicio a los niños, pero en el año 2010 aproximadamente, fue cerrada debido a que no existía la cobertura requerida que era de mínimo 45 niños.

Algunas personas que impulsaron el progreso del Caimo fueron: Doña Marina, maestra, persona muy emprendedora de obras, fue quien recogió fondos para la construcción de la capilla; Luis Aníbal Álvarez García, fue presidente de la Junta de Acción Comunal e inspector. Entre sus obras tenemos: la construcción del primer centro de salud, la guardería, el restaurante escolar, la iniciación del programa Escuela Nueva y la construcción de un gran número de viviendas.

De la vereda Cristales (más conocida entre la comunidad como La Primavera) se conoce que, de la Escuela hacia abajo, era sólo una finca llamada Cristales de propiedad de don Clímaco Velásquez y la carretera solo llegaba hasta la Escuela. Donde ahora es la finca Las Lomas, existía una cantina muy famosa porque su dueña era una mujer muy hermosa. Donde ahora es la finca La Primavera existió una casa que era conocida como El Puesto debido a que allí estuvo ubicado un puesto de Policía, la cual tuvo que ser demolida debido a que en el terremoto de 1.999 sufrió grandes daños y a pesar de que ya no existe la construcción original y su diseño se remodeló, aún la siguen llamando el Puesto.



Frente a esta Estación de Policía existía una cantina, que fue muy famosa por una masacre que ocurrió allí mucho años antes de que existiera el puesto de policía, la masacre se dio por diferencias entre partidos políticos, aproximadamente en el año 1.948 en el tiempo en que se mataban entre conservadores y liberales; existen versiones que dicen que fueron 16 los muertos y otros que fueron 28. Donde ahora es la finca Gualanday también existió otra cantina y a la entrada a La Pradera, donde ahora es la finca El Guayabito existía un sector que le decían el Barrio Orozco, porque había cuatro casas y todas eran de la familia Orozco y allí había otra cantina.

De la historia de la Vereda Golconda se conoce que los trabajadores de la finca La Francia peleaban con los trabajadores de la finca Golconda. Un día los dueños de las dos fincas se pusieron de acuerdo y montaron una cantina para ellos, que para ver si así dejaban de pelear o al menos tenían un sitio donde se pudieran encontrar a pelear. En una parte de la Carretera de la Vereda existía un gradual al lado y lado que era muy peligroso, cerca de allí había dos cantinas una de bahareque y otra de dos plantas. En la cantina de Bahareque hubo siete muertos y el último fue el dueño de la cantina.

De la Vereda Marmato se conoció por el señor Dago Meza, quien sobre pasa ya los 80 años de Edad y nació en esta Vereda, que inicialmente era sólo un camino, que existían algunas fincas, pero la mayor parte del sector aún era monte; debido a esto el transporte era a caballo, hacia el año 1950 abrieron carretera y el primer carro que prestó el servicio de transporte fue un willys tipo camioneta de propiedad de Miguel Arcesio Ceballos y Tiberio Álvarez. Posteriormente, la Empresa Rápido Wilson empezó a prestar el servicio de transporte público de pasajeros y de carga en vehículos willys, haciendo un recorrido cada hora con la ruta Armenia – Marmato – Armenia. La Vereda recibió su nombre gracias a la finca más grande del sector que se llamaba Marmato. La economía se basaba principalmente en la ganadería y el cultivo de café y plátano.

En la finca del señor Tiberio Álvarez existía la única tienda de la Vereda que se llamaba Rancho Quemao, en la que además tenían mesas de billar, por lo que se convirtió en el lugar de encuentro de los habitantes del sector. Algunos años después pusieron otra tienda en la finca Marmato, la cual era administrada por el señor Hernando Sabogal, donde también les compraban el café a los agricultores.

La Escuela de la vereda fue construida en bahareque y se encontraba ubicada a la entrada de la finca La Germania. Aproximadamente en el año 1950 fue trasladada a un lote pequeño que se encontraba entre la finca La Germania y La Tesalia y por gestión de los señores Fabio Valencia, Dagoberto Meza y un doctor del cual no se recuerda el nombre, quienes pertenecían a la Junta de Acción Comunal, lograron que los propietarios de las dos fincas donaran más terreno para la escuela quedando con un área de 6.400 metros cuadrados y la construyeron nuevamente en bahareque. En esa época la profesora y directora de la escuela era la señora Lesbia Alzate, quien aún reside en la vereda. Años más tarde la Junta de Acción Comunal hizo un convenio con el Comité de Cafeteros para que construyera la Escuela en material. Como recuerdo de la antigua escuela en bahareque se encuentra un árbol de mango que fue sembrado por Jairo Álvarez y sus compañeros quienes eran alumnos. Una vez construida la escuela en material, en el año 1970 la Junta de Acción Comunal realizó actividades como ventas y festivales con el fin de recolectar fondos para la construcción de la Caseta Comunal en predios de la escuela.



En el año 1973 aproximadamente, el Comité de Cafeteros les suministró agua a las fincas y ayudó a gestionar la instalación de la Energía. En 1985 tuvieron acceso al servicio de telefonía fija, pero debido al constante hurto del cableado, la empresa de telefonía decidió suspender el servicio desde hace más de 10 años.

Los señores Dago Meza, Argemiro Meza, Camilo Gómez, Jaime Esponda y José Ignacio Quiróz; fueron personas influyentes en el desarrollo de la Vereda Marmato.

El señor José Ignacio Quiróz, fue presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Marmato durante muchos años; altamente apreciado por la comunidad por ser un líder nato, preocupado por el bienestar de su gente y el desarrollo de su Comunidad y, sobre todo, por su gran interés en el deporte.

En la historia de las Veredas que conforman el corregimiento se ha evidenciado que predominaron las cantinas, este era un negocio que tuvo mucho auge debido a que esta zona fue y sigue siendo cafetera y el tiempo en que surgió la denominada “Bonanza Cafetera” trajo consigo campesinos de otras regiones del país que venían a esta zona en busca de trabajo como recolectores de café.

El Corregimiento El Caimo alberga gran cantidad de población étnica, ello se debe a que desde hace más de 80 años llegaron al Departamento del Quindío por causa del desplazamiento por conflicto armado y otros buscando mejores oportunidades laborales, contribuyendo enormemente al desarrollo del Departamento a través de la Bonanza Cafetera. Entre los pueblos que cuentan con más representación en el Corregimiento se encuentran: Pastos, Pijaos, Embera Chamí, Yanaconas, Ingas y Afros; los cuales con el pasar del tiempo han adquirido propiedades en la Ciudadela Nuevo Horizonte, El Caserío Arenales, El Casco Urbano del Corregimiento El Caimo y en el año 2015 se adquirió el predio del Antiguo motel los coches hoy llamado Paraíso de Paz, donde se proyecta la construcción de un plan de vivienda para comunidad indígena denominada Multiétnica, por albergar comunidad indígena de varios cabildos. De igual manera, en la Finca la Holanda de la Vereda El Caimo se encuentra ubicado el centro de pensamiento y armonización Maloka de la comunidad Pastos.

Hacia el año 2001, teniendo en cuenta que por normas internacionales un centro de salud no puede estar ubicado cerca de una estación de Policía, por gestión de la Junta Administradora Local del Corregimiento ante la Cruz Roja Internacional, se logró la donación de la construcción de un nuevo centro de salud, el cual fue construido en un predio que adquirió Red Salud Armenia a la familia Velásquez, propietarios de la finca El Bosque, ubicado cerca al casco urbano del Corregimiento sobre la vía Caimo- Cristales y el cual contó con la dotación de muebles y equipos de oficina por parte de la Junta Administradora Local del Corregimiento con recursos de ingresos corrientes de la nación que le eran asignados a esta JAL para inversión en la Comunidad.



De igual manera, aproximadamente en el año 2010 la Subestación de Policía del Caimo tuvo que ser trasladada para un bien inmueble en alquiler, debido a que la estructura de la antigua subestación de Policía se encontraba en pésimas condiciones, por lo que fue demolida en el año 2013 y aún hoy en día (año 2016) la Subestación se encuentra en un bien en alquiler, debido a que no ha sido posible lograr la construcción.

Aproximadamente en el año 2012 por gestión de la Junta Administradora Local del Corregimiento ante la Gobernación del Quindío, se logró la construcción del Restaurante Escolar dentro de las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa El Caimo y en el año 2014, por gestión de la Corregidora Dra. Ángela Rosa Romero Palacio y los Ediles de la Junta Administradora Local, se logró la legalización del predio donde anteriormente funcionaba el restaurante escolar, el cual había sido donado por la señora Liliana Botero propietaria de la finca El Cofre Alto al Comité de Cafeteros para la construcción del restaurante escolar pero no se hizo legalización de la donación mediante escritura pública. Con el traslado del restaurante escolar para la sede principal de la Institución Educativa El Caimo quedó abandonado el antiguo bien, motivo por el cual se realizó el proceso de legalización, donde se contó con la sesión al municipio de Armenia de la construcción por parte del Comité de Cafeteros y la firma de la escritura pública por parte del Dr. Oscar Montes esposo de la señora Liliana quien ya había fallecido. Una vez legalizado este predio a nombre de la Alcaldía de Armenia, la misma Alcaldía realizó las adecuaciones para la instalación de las oficinas de la Corregiduría, la Junta Administradora Local del Corregimiento y un salón comunal para el grupo de adultos mayores y la junta de acción comunal de la vereda El Caimo.

El Caimo fue elevado a la categoría de Corregimiento por medio del acuerdo número 06 del 30 de enero de 1.978 y reglamentado por medio del Decreto 141 del 13 de diciembre del mismo año.

Mediante el Acuerdo 007 de 1.997 se dividió el Municipio de Armenia en 10 comunas y un corregimiento y apareció la figura de las Juntas Administradoras Locales y de Corregidor, antes de este acuerdo existían Inspectores Rurales de Policía. La primera Corregidora fue la Doctora Lina María Restrepo en el periodo 1.998 – 2.000 y La primera Junta Administradora en el mismo periodo estuvo conformada por Jorge Hernán Arcila Gómez, Beatriz Elena Quiroz, Aurora Másmela de Sánchez, José Orlando Londoño y Segundo Filadelfo Guevara quien renunció a mediados del año 2.000 antes de terminar el periodo.

ASPECTOS GEOGRÁFICOS

La extensión total del Corregimiento El Caimo es de 3616,16 hectáreas.



EXTENSIÓN POR VEREDAS

NOMBRE	EXTENSIÓN EN HECTÁREAS
Vereda Caimo	1210.61
Vereda Cristales	1121.04
Vereda Golconda	613.06
Vereda San Pedro	246.01
Vereda Marmato	425.44

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Población

No existe dato oficial de la población que habita en el Corregimiento El Caimo. La Información que se encuentra, hace referencia a todo el sector rural del Municipio de Armenia.

Casetas Comunes:

- Caseta comunal ubicada en la Ciudadela Nuevo Horizonte
- Caseta ubicada en la sede educativa Atanasio Girardot de la Vereda Marmato (no se encuentra en uso debido a que está en malas condiciones.)
- Salón Comunal de uso compartido para la JAC de la Vereda El Caimo y el grupo de Adulto Mayor del Caimo ubicado en la parte posterior del antiguo restaurante escolar Cra. 2ª. No. 1-49 del casco urbano del Corregimiento.



Congregaciones Religiosas:

NOMBRE DE LA CONGREGACIÓN	UBICACIÓN	CATÓLICA	CRISTIANA
Capilla María Auxiliadora	Casco Urbano del Corregimiento El Caimo	x	
Iglesia Pentecostal Unida de Colombia	Casco Urbano del Corregimiento El Caimo		x
Salón del Reino de los Testigos de Jehová	Casco Urbano del Corregimiento El Caimo		x
Templo Adventista	Vereda Marmato		x

Escenarios Deportivos:

VEREDA	ESCENARIO
CRISTALES	Cancha múltiple y de fútbol, ubicadas en la Sede Villa Oliva de la Institución Educativa El Caimo.
EL CAIMO	Sede deportiva Colegio San Luis Rey (privada), ubicada en el casco urbano del Corregimiento sobre la vía Caimo - Cristales.
	Sede Deportiva de las Empresas Públicas de Armenia (privada), ubicada en la Vereda El Caimo, sobre la vía Caimo – Cristales
	Cancha Múltiple de propiedad de Red Salud Armenia (privada), ubicada en el Casco Urbano del Corregimiento, contiguo al Centro de Salud del Caimo.
	Cancha múltiple de la sede principal de la Institución Educativa El Caimo, ubicada en el casco urbano del Corregimiento.
SAN PEDRO	Cancha de microfútbol sintética, ubicada en el Condominio Senderos de Bruselas (privada)



	Cancha múltiple, ubicada en la sede Nuevo Reino de la Institución Educativa El Caimo.
MARMATO	Cancha de fútbol y múltiple, ubicadas en la Sede Atanasio Girardot de la Institución Educativa El Caimo.
CIUDADELA NUEVO HORIZONTE	Cancha múltiple, ubicada en la Ciudadela Nuevo Horizonte

Establecimientos Educativos:

La zona rural del Municipio de Armenia cuenta con la Institución Educativa El Caimo la cual tiene 15 sedes educativas distribuidas en toda la zona rural del Municipio de Armenia (18 Veredas). Dentro del Corregimiento El Caimo (5 Veredas) se tienen 6 de éstas sedes. De igual manera, se encuentra una Institución privada de la Policía Nacional.

- Casco Urbano del Corregimiento El Caimo: Sede principal – Preescolar y Básica primaria.
- Vereda El Caimo: Sede la Esperanza – Postprimaria
- Ramal La Pradera de la Vereda El Caimo: Sede la Pradera – Básica primaria.
- Vereda Cristales: Sede Villa Oliva – Básica primaria.
- Vereda Marmato: Sede Atanasio Girardot - Básica Primaria.
- Vereda San Pedro: Sede Nuevo Reino – Básica Primaria.
- Colegio Nuestra Señora de Fátima de la Policía Nacional (Privado)



Grupos de Valor:

- Grupo de adulto Mayor Club Colores del Atardecer el Caimo
- Grupo de adulto Mayor El Rincón de la Sabiduría (Ciudadela Nuevo Horizonte)
- Cabildo Indígena Embera Chamí El Caimo
- Cabildo Indígena Pastos
- Cabildo Indígena Multiétnico Paraíso de Paz.

Hogares Infantiles

No hay

Parques Infantiles

- Ciudadela Nuevo Horizonte
- Casco Urbano del Corregimiento

Seguridad:

- Subestación de Policía El Caimo
- Subestación de Policía San Pedro



Centros de Atención Especial:

- Fundación Hogar Anita Gutiérrez de Echeverry, atiende adultos mayores
- Fundación el Rosario, atiende niños y niñas en situación de vulnerabilidad

Salones Sociales:

Sede social Colegio San Luis Rey (privado)

Centros de atención en salud:

Centro de salud del Caimo, ubicado en las afueras del Casco Urbano del Corregimiento.

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

- Estratificación Socioeconómica. Sólo contiene información del área urbana del Corregimiento El Caimo. Sobre el área rural específica del Corregimiento no hay datos.

	Número de Predios ESTRATO 1	Número de Predios ESTRATO 2	Número de Predios ESTRATO 3	Número de Predios ESTRATO 4	Número de Predios ESTRATO 5	Número de Predios ESTRATO 6	TOTAL DE PREDIOS
CORREGIMIENTO EL CAIMO	8	67	6	54	33	0	168



MISIÓN - VISIÓN

Misión: Consolidar al sector rural y especialmente al Corregimiento El Caimo, como eje de la economía del Municipio de Armenia, a través de la producción agropecuaria, el agroturismo y la agroindustria. Además, propender por la protección y conservación de la riqueza natural y la cultura campesina como parte integrante del Paisaje Cultural Cafetero.

Visión: Para el año 2030, el Corregimiento El Caimo del Municipio de Armenia será reconocido por ser una fuente generadora de empresa, con la población joven como propulsora de este proceso, aplicando su conocimiento en lo agropecuario al servicio de la creación de empresa, siguiendo el legado de sus padres de amor por el campo, pero trascendiendo con una visión de empresa.

También seremos reconocidos por ser una comunidad con mentalidad de progreso, que trabaja unida al lado de sus líderes para generar desarrollo económico, físico, social, cultural, ambiental y político, no sólo para beneficio del Corregimiento; sino también para el Municipio de Armenia.



CAPÍTULO II - Matriz de Priorización



PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS

Mediante un ejercicio participativo liderado por los ediles de la Junta Administradora Local del Corregimiento El Caimo, se priorizaron las problemáticas identificadas como los más importantes, tomando como insumo base la consolidación del Diagnóstico Local Participativo; Para el análisis de cada problemática, se verificó la siguiente información: Número de habitantes del área afectada por el problema, requerimientos técnicos para su ejecución (si requiere estudios, o si los tiene o si está en ejecución) entre otros.

Para la obtención de la información primaria, los ediles de la Junta Administradora Local del Corregimiento El Caimo, se apoyaron en la comunidad organizada representada en dignatarios de Juntas de Acción Comunal, Gobernadores Indígenas, rectora de la Institución Educativa El Caimo, comandantes de las Subestaciones de Policía del Corregimiento, corregidora, representantes de grupo de adulto mayor y comunidad en general.

PLAN DE DESARROLLO COMUNAL PROCESO DE PRIORIZACIÓN INMEDIATO-CORTO Y MEDIANO PLAZO					
CRITERIOS					
<p>Afectación colectiva para la zona: Si el problema afecta como mínimo al 10% de los barrios y la solución a la problemática propuesta reporta beneficios para un mínimo del 10% del número de barrios de la comuna.</p>	<p>Cobertura: El Número de viviendas o población afectada por la problemática, supera el 20% de las viviendas de la comuna o afecta el 20% de la población de la comuna</p>	<p>Proceso de Ejecución: Corresponde a si ya se han efectuado inversiones para resolver la problemática y la inversión se requiere para la conclusión de la solución propuesta.</p>	<p>Estudios: Nivel en el cual se encuentra la solución planteada.</p>	<p>Estratificación Socioeconómica: Este criterio es muy importante, se busca beneficiar a las personas con estratos socioeconómicos bajos</p>	<p>Aportes de la Comunidad: Si la comunidad está comprometiendo partidas en especie o recursos para dar solución al problema identificado</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Si el problema afecta menos del 5% de los barrios: 0 puntos • Si afecta entre 5% y el 10% de los barrios: 1 punto 	<ul style="list-style-type: none"> • Menos del 20% de viviendas o población afectada: 0 • Entre el 20% y menos del 50% de viviendas o población afectada: 2 	<ul style="list-style-type: none"> • Tendrá 5 puntos adicionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Si está a nivel de Perfil: 0 • Si está a nivel de Prefactibilidad: 1 	<ul style="list-style-type: none"> • Estratos 1 y 2: 4 • Estrato 3: 3 • Estratos 4: 2 • Estratos 5 y 6: 1 	<ul style="list-style-type: none"> • 10% del presupuesto participativo: 0



<ul style="list-style-type: none"> • Afecta entre el 20% y el 40% de los barrios de la comuna: 3 puntos • Si la problemática afecta más del 50% de los barrios de la comuna estructurante para el desarrollo municipal: 5 puntos 	<ul style="list-style-type: none"> • Más del 50% de viviendas o Población afectada: 3 		<ul style="list-style-type: none"> • Si tiene Diseño y Estudios:2 		<ul style="list-style-type: none"> • 25% del presupuesto participativo: 1 • 50% del presupuesto participativo: 3 • 100% del presupuesto participativo: 5
--	--	--	--	--	---

Con los resultados de la calificación obtenidos de la aplicación de los criterios anteriores, se compiló una matriz de mayor a menor puntaje por sector teniendo en cuenta los rangos establecidos y los términos de inmediato, corto y mediano plazo.

Con los resultados de la calificación obtenidos de la aplicación de los criterios anteriores, se compiló una matriz de mayor a menor puntaje por sector teniendo en cuenta los rangos establecidos y los términos de inmediato, corto y mediano plazo.

VIGENCIA PROYECTADA PARA EJECUTAR	PRIORIZACIÓN	RANGO
2024	INMEDITATO PLAZO	12 - 21
2025-2026	CORTO PLAZO	7 - 11
2027	MEDIANO PLAZO	0 - 6

Así mismo los criterios de priorización fueron aplicados por los representantes de la comunidad; siendo ésta presentada según lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo Municipal 001 de 2011.

PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS



**DESARROLLO ECONÓMICO
Y COMPETITIVIDAD**



CORREGIMIENTO	UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
Corregimiento El Caimo	Veredas: Caimo, Cristales, Marmato, Golconda y San Pedro.	Inversión en la infraestructura de las vías terciarias, ya que se presenta Incremento en los costos del transporte de productos agrícolas, debido al mal estado de las vías rurales, lo cual finalmente se ve reflejado en el incremento del valor de los productos.	Desarrollo Económico y Competitividad	Secretaría de Infraestructura	21
Corregimiento El Caimo	Veredas: Caimo, Cristales, Marmato, Golconda y San Pedro.	El bajo precio al comercializar los productos agrícolas, afecta la economía de los campesinos del Corregimiento. Se requieren	Desarrollo Económico y Competitividad	Secretaría de Desarrollo Económico	12



		políticas públicas que beneficien a los campesinos.			
Corregimiento El Caimo	Veredas: Caimo, Cristales, Marmato, Golconda y San Pedro.	Falta de oportunidades para el desarrollo del sector agrícola. Se requiere impulsar mercados campesinos y realizar convenios con grandes superficies.	Desarrollo Económico y Competitividad	Secretaría de Desarrollo Económico	12
Corregimiento El Caimo	Veredas: Caimo, Cristales, Marmato, Golconda y San Pedro.	Se necesita capacitación en oficios productivos, con énfasis en la producción agropecuaria y agroindustrial, direccionadas a la creación de microempresas.	Desarrollo Económico y Competitividad	Secretaría de Desarrollo Económico	12
Corregimiento El Caimo	Veredas: Caimo, Cristales, Marmato, Golconda y San Pedro.	Creación de asociaciones y agremiaciones que impulsen gran variedad de productos agrícolas y procesados.	Desarrollo Económico y Competitividad	Secretaría de Desarrollo Económico	09
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento (zona urbana y rural)	Organizar un adecuado sistema de comercialización para la producción de bienes y de servicios ofertados por las	Desarrollo Económico y Competitividad	Secretaría de Desarrollo Económico	08



		comunidades indígenas, como lo puede ser la creación de un mercado indígena o espacios para la comercialización de sus productos			
Corregimiento El Caimo	Veredas: Caimo, Cristales, Marmato, Golconda y San Pedro.	Falta de desarrollo agroturístico, se requieren incentivos tributarios y promoción de eventos de ciudad que atraigan visitantes nacionales e internacionales.	Desarrollo Económico y Competitividad	CORPOCULTURA Secretaría de Hacienda Municipal.	07
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Formular proyectos y programas por parte de las instituciones públicas enfocados a la tecnificación y especialización de la mano de obra indígena; del mismo modo, iniciar la creación de una bolsa de empleo indígena, a la cual puedan acceder las diferentes comunidades	Desarrollo Económico y Competitividad	Secretaría de Desarrollo Económico	07



Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Crear programas y proyectos de producción agropecuaria y agroindustrial al interior de las comunidades indígenas, teniendo en cuenta la vocación de uso del suelo; así mismo, la creación de proyectos y programas de producción de bienes y servicios basados en su cultura, como por ejemplo las artesanías, mochilas, prendas, yagé, etc.	Desarrollo Económico y Competitividad	Secretaría de Desarrollo Económico	07
Corregimiento El Caimo	Veredas: Caimo, Cristales, Marmato, Golconda y San Pedro.	Reducción en el flujo de visitantes a las fincas Agroturísticas, debido a la dificultad del transporte por el mal estado de las vías.	Desarrollo Económico y Competitividad	Secretaría de Infraestructura	4



PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS



FÍSICA

MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA



CORREGIMIENTO	UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
Corregimiento El Caimo	Toda la zona rural del Municipio de Armenia.	Compra de terreno y construcción de infraestructura física para el funcionamiento de una planta procesadora de alimentos, para lo cual ya se cuenta con la maquinaria adquirida con recursos de presupuesto participativo.	Movilidad e Infraestructura Física	Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Secretaría de Infraestructura Municipal	24
Corregimiento El Caimo	Veredas: Caimo, Cristales, Marmato, Golconda y San Pedro.	Se necesita inversión en las vías terciarias del Corregimiento; el pésimo estado de las vías genera dificultad en la movilidad de los residentes y visitantes de la zona rural del Corregimiento, lo cual también provoca accidentes	Movilidad e Infraestructura Física	Secretaría de Infraestructura Municipal Secretaría de Infraestructura Departamental Comité de Cafeteros	21



		de tránsito y dificultad de comercialización de productos.			
Corregimiento El Caimo	Veredas San Pedro y Marmato	Terminación de placa huellas en tres tramos de 2,5 km de la vía terciaria San Pedro - Marmato	Movilidad e Infraestructura Física	Secretaría de Infraestructura Municipal	18
Corregimiento El Caimo	Casco Urbano del Corregimiento El Caimo	Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario del Corregimiento El Caimo. Carecemos de infraestructura comunitaria para la realización de actividades como: capacitaciones, eventos culturales, reuniones comunitarias, oficinas de organismos administrativos del Corregimiento como Corregiduría y JAL.	Movilidad e Infraestructura Física	Secretaría de Infraestructura Municipal	17
Corregimiento El Caimo	Veredas: Caimo, Cristales, Marmato, Golconda y San Pedro.	Extensión de redes de alumbrado público en lugares estratégicos de la zona rural del Corregimiento: cerca a las dos Subestaciones de Policía, centro de salud e instituciones educativas.	Movilidad e Infraestructura Física	Secretaría de Infraestructura Municipal	15



Corregimiento El Caimo	Casco Urbano del Corregimiento Ciudadela Nuevo Horizonte Veredas: Caimo, Cristales, Marmato, Golconda y San Pedro.	Construcción y reparación de casetas comunales en las veredas del Corregimiento y en la zona urbana.	Movilidad e Infraestructura Física	Secretaría de Infraestructura Municipal	15
Corregimiento El Caimo	Veredas El Caimo y Cristales.	Repavimentación de la vía Caimo – Cristales. El pésimo estado en el que se encuentra, ya no es una opción el reparcho.	Movilidad e Infraestructura Física	Secretaría de Infraestructura Municipal	14
Corregimiento El Caimo	Vereda San Pedro	Construcción de Berma en la vía de Jardines hasta el Motel La Finquita.	Movilidad e Infraestructura Física	Secretaría de Infraestructura Municipal	12
Corregimiento El Caimo	Vereda San Pedro	Cambio de placas de concreto de la vía entre Jardines y Talleres Departamentales.	Movilidad e Infraestructura Física	Secretaría de Infraestructura Municipal	12
Corregimiento El Caimo	Veredas: San Pedro, Caimo y Golconda.	Construcción de Ciclorrutas sobre la vía Panamericana.	Movilidad e Infraestructura Física	Secretaría de Infraestructura Municipal	11



Corregimiento El Caimo	Ciudadela Nuevo Horizonte	Mejoramiento de la cancha múltiple de la Ciudadela Nuevo Horizonte, la cual requiere: cambio de placa asfáltica, cerramiento perimetral con elevación de la altura de la malla, demarcación, pintura de estructuras metálicas.	Movilidad e infraestructura física.	Secretaría de Infraestructura Municipal	11
Corregimiento El Caimo	Ciudadela Nuevo Horizonte	Mantenimiento de andenes y las vías internas de la Ciudadela Nuevo Horizonte; las cuales presentan huecos, fracturas, tapas de alcantarillas hundidas y la entrada por la Manzana A de la Ciudadela presenta empozamiento de aguas lluvias.	Movilidad e Infraestructura física	Secretaría de Infraestructura Municipal	11
Corregimiento El Caimo	Casco Urbano del Corregimiento Ciudadela Nuevo Horizonte	Mejoramiento de vivienda tanto para los pequeños productores rurales, así como también para el área urbana del Corregimiento.	Movilidad e Infraestructura Física	FONDO DE VIVIENDA MUNICIPAL	09



	Veredas: Caimo, Cristales, Marmato, Golconda y San Pedro.				
Corregimiento El Caimo	Veredas: Marmato y Cristales	Mejoramiento del parque infantil y la cancha de fútbol de las Veredas Marmato y Cristales, e instalación de un parque Biosaludable.	Movilidad e Infraestructura Física	Secretaría de Infraestructura Municipal	09
Corregimiento El Caimo	Casco Urbano del Corregimiento	Construcción de un escenario deportivo en el Casco Urbano del Corregimiento El Caimo	Movilidad e Infraestructura Física	Secretaría de Infraestructura Municipal	07
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Mejoramiento de viviendas dirigido a la población indígena residente en zona rural y urbana del Corregimiento El Caimo. De igual manera, capacitación a las comunidades indígenas para el acceso a los recursos disponibles	Movilidad e Infraestructura Física.	Fondo de Vivienda Municipal.	07



PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS

DESARROLLO SOCIAL
Y POLÍTICO



CORREGIMIENTO	UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
Corregimiento El Caimo	Veredas: Caimo, Cristales, Marmato, Golconda y San Pedro.	Se requiere un censo exclusivo del Corregimiento El Caimo El Caimo (población, caracterización de la población) ya que los datos oficiales recogen la información de toda el área rural del Municipio de Armenia.	Desarrollo Social y Político	Gestión de la Administración ante el DANE	18
Corregimiento El Caimo	Casco Urbano del Corregimiento El Caimo	Reconocimiento del estatus de Corregimiento dentro del Municipio de Armenia; lo cual implica la asignación de un presupuesto de funcionamiento y ejecución de obras.	Desarrollo Social y Político	Despacho del Alcalde	18



Corregimiento El Caimo	Veredas: Caimo, Cristales, Marmato, Golconda y San Pedro.	Dotación de implementos para los grupos de adulto mayor (colchonetas, sillas, elementos de gimnasia, etc.) y asignación de un instructor.	Desarrollo Social y Político	Secretaría de Desarrollo Social	10
Corregimiento El Caimo	Veredas: Marmato y Cristales	Implementación de un programa de apoyo para adultos mayores y población en situación de discapacidad, que se ejecute en el Corregimiento.	Desarrollo Social y Político	Secretaría de Desarrollo Social	07
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento (zona urbana y rural)	Garantizar el acompañamiento psicosocial a las comunidades indígenas para tratar temas de familia y convivencia comunitaria, del mismo modo, dar capacitaciones en cuanto a temas de diversidad sexual, respeto y convivencia con la comunidad LGTBIQ+.	Desarrollo Social y Político	Secretaría de Desarrollo Social	07



PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS

SALUD



CORREGIMIENTO	UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
Corregimiento El Caimo	Casco Urbano del Corregimiento El Caimo	Mejoramiento de las instalaciones del Centro de Salud ya que en varias oportunidades cancelan las citas por daños en la infraestructura.	Salud	Redsalud Armenia	15
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento (zona urbana y rural)	Deficiencia en el servicio del centro de Salud del Caimo.	Salud	Gestión de la Administración ante Redsalud Armenia	12
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento (zona urbana y rural)	Baja oferta de programas de prevención y promoción en salud.	Salud	Secretaría de Salud Redsalud Armenia	12
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento (zona urbana y rural)	No hay programas dirigidos a la salud mental.	Salud	Secretaría de Salud	12



Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Ampliación de la cobertura de atención del centro de salud, ya que actualmente sólo atienden un día cada quince días.	Salud	Gestión ante Redsalud Armenia	12
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Falta de continuidad en los controles médicos.	Salud	Redsalud Armenia	09
Corregimiento El Caimo	Veredas: Caimo, Cristales, Marmato, San Pedro y Golconda.	Proliferación de insectos y roedores a causa de los galpones de pollo	Salud	Secretaría de Salud	08
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (Zona urbana y rural)	Garantizar el acompañamiento institucional en los trámites y procesos de inscripción y de acceso al sistema de salud tradicional, fomentando en las instituciones públicas prestadoras del servicio de salud la atención especial a las comunidades indígenas; de igual manera, fomentar las visitas a los territorios y cabildos por parte de secretaría de salud para garantizar el acceso adecuado al sistema de salud tradicional	Salud	Secretaría de Salud Municipal	08



		y realizar un seguimiento por parte de esta secretaría para conocer y prevenir las principales causas de morbilidad en las comunidades indígenas del Corregimiento.			
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (Zona urbana y rural)	Aumentar la formación de médicos tradicionales, así mismo, brindar insumos a la comunidad para llevar a cabo la medicina tradicional y apoyar en la creación de huertas de plantas medicinales, de igual manera, brindar el apoyo necesario a las comunidades para la creación del sispi (sistema de salud propio indígena), generando así un trabajo articulado entre la medicina occidental y la medicina tradicional indígena	Salud	Secretaría de Salud Municipal Secretaría de Desarrollo Económico	07



PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS



SERVICIO EDUCATIVO



CORREGIMIENTO	UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
Corregimiento El Caimo	Todo el sector rural del Municipio	Incremento de los recursos destinados para el funcionamiento de la Institución Educativa El Caimo; se requiere un enfoque diferencial por ser área rural y tener a su cargo 18 sedes.	Servicio Educativo	Secretaría de Educación Municipal	22
Corregimiento El Caimo	Ramal Pradera de la Vereda El Caimo	Legalización de predios que fueron donados para el funcionamiento de escuelas rurales y aún no están escriturados a nombre del municipio; por ese motivo desde el ente Central no les	Servicio Educativo	Departamento Administrativo de Bienes y Suministros	18



		pueden asignar recursos para el mantenimiento de las instalaciones.			
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Baja calidad en la educación, para mejorar se requiere atención de las necesidades de la Institución Educativa El Caimo por parte de la Secretaría de Educación, organización administrativa, adaptación del currículo a la realidad social de los estudiantes del área rural, tecnificar la formación a través de convenios con el SENA, universidades, etc.	Servicio Educativo	Secretaría de Educación Municipal	12
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo	Creación e implementación de un sistema educativo indígena propio.	Servicio Educativo	Secretaría de Educación Municipal	11
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Crear programas para la formación y capacitación de etnoeducadores propios de la comunidad indígena, teniendo en cuenta que según los datos las comunidades cuentan con algunos bachilleres aptos para	Servicio Educativo	Secretaría de Educación Municipal	08



		iniciar este proceso, además de buscar la formación de etnoeducadores en diferentes campos como el deporte, la salud, etc. Del mismo modo, generar un trabajo conjunto entre las instituciones públicas y las comunidades indígenas con el fin de avanzar en la construcción del plan educativo comunitario (PEC)			
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Acompañamiento a las comunidades indígenas por parte de las instituciones educativas y entidades públicas, para los procesos de inscripción y registro a la educación básica, primaria, bachiller y superior, además de facilitar el proceso de inscripción mediante la ampliación de fechas y el acompañamiento en procesos digitales.	Servicio Educativo	Secretaría de Educación Municipal	07
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Realizar convenios con Institutos de Educación que puedan ofrecer sus servicios	Servicio Educativo	Secretaría de Educación Municipal	07



		en el Corregimiento, ya que existe baja motivación de los jóvenes para continuar sus estudios por falta de centros educativos cercanos.			
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Creación de rutas de atención, programas virtuales y laboratorios digitales dirigido exclusivamente a la comunidad indígena residente en el Corregimiento.	Servicio Educativo	Secretaría de Educación Municipal	07
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo	Generar seguimiento por parte de las instituciones públicas a los estudiantes activos pertenecientes a las comunidades indígenas; buscando incentivar la culminación de sus estudios de bachiller y la formación técnica, tecnológica y superior.	Servicio Educativo	Secretaría de Educación Municipal	05



PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS



MEDIO AMBIENTE



CORREGIMIENTO	UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
Corregimiento El Caimo	Veredas San Pedro y Marmato	La PTAR de la María requiere reparaciones, ya que las aguas negras se desbordan de los tanques y genera contaminación de la quebrada Cristales que atraviesa las veredas San Pedro y Marmato del Corregimiento.	Medio Ambiente	Empresas Públicas de Armenia	22
	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Educación ambiental en manejo de residuos y separación en la fuente.	Medio Ambiente	Empresas Públicas de Armenia	18
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Implementación de directrices para que los funcionarios de las entidades encargadas de la protección ambiental en el Municipio, atiendan de manera oportuna las quejas	Medio Ambiente	C.R.Q.	12



		de la comunidad ante acciones que atentan contra los recursos naturales del Corregimiento; ya que frecuentemente sucede que cuando atienden las solicitudes, ya se han ocasionado daños irreparables.			
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Crear espacios en el Corregimiento que permitan fomentar el conocimiento indígena sobre el medio ambiente y sus prácticas de conservación ancestrales y generar alianzas con entidades públicas y organizaciones comunitarias, para fomentar la conservación del medio ambiente en el Corregimiento.	Medio Ambiente	C.R.Q. E.P.A. CORREGIDURÍA JAL Corregimiento El Caimo Juntas de Acción Comunal del Corregimiento Institución Educativa El Caimo	07



Corregimiento El Caimo	Casco Urbano del Corregimiento El Caimo	Construcción de la PTAR del casco urbano del Corregimiento El Caimo, ya que las aguas residuales de las viviendas caen al río Quindío sin ningún tipo de tratamiento, ocasionando Contaminación	Medio Ambiente	Empresas Públicas de Armenia	07
------------------------	---	---	----------------	------------------------------	----

PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS



GOBIERNO Y SEGURIDAD



CORREGIMIENTO	UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
Corregimiento El Caimo		Instalación de cámaras de vigilancia enlazadas con la Policía Nacional.	Gobierno y Seguridad	Secretaría de Gobierno y Convivencia	18

	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)				
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Mejoramiento del parque automotor de las Subestaciones de Policía El Caimo y San Pedro	Gobierno y Seguridad	Secretaría de Gobierno y Convivencia Departamento de Policía Quindío	18
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Instalación de cámaras de vigilancia enlazadas con la Policía Nacional.	Gobierno y Seguridad	Secretaría de Gobierno y Convivencia	18
Corregimiento El Caimo	Veredas: El Caimo, Cristales, San Pedro, Marmato y Golconda	Se presenta inseguridad en algunos puntos estratégicos del Corregimiento, debido a la falta de iluminación pública.	Gobierno y Seguridad	Secretaria de Infraestructura Municipal	15
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Entrega de cámaras de vigilancia, alarmas y equipos tecnológicos necesarios para la implementación de frentes de seguridad en el Corregimiento El Caimo (zona rural y urbana)	Gobierno y Seguridad	Secretaría de Gobierno y Convivencia	14



Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Se requiere el incremento de personal para las Subestaciones de Policía El Caimo y San Pedro.	Gobierno y Seguridad	Gestión de Secretaría de Gobierno y Convivencia ante el Comando del Departamento de Policía Quindío	12
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Apoyo a la Guardia indígena en su construcción e implementación de Mandatos para Pueblos indígenas.	Gobierno y Seguridad	Secretaría de Gobierno y Convivencia	12

PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS

TRÁNSITO Y TRANSPORTE



CORREGIMIENTO	UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
Corregimiento El Caimo	Veredas: El Caimo, Cristales, San Pedro y Marmato	El Tránsito de vehículos pesados por las vías rurales ocasiona deterioro de las vías y riesgo de accidentalidad. Se	Tránsito y Transporte	Secretaría de Tránsito y Transporte	15



		requiere reglamentación al respecto.			
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Mejoramiento de la ruta No.2 que presta el servicio de transporte público en el Corregimiento El Caimo. Existen reiteradas quejas de los usuarios por abandono de ruta y porque es muy prolongado el tiempo de espera para abordar el transporte.	Tránsito y Transporte	Gestión ante Empresa de transporte TINTO	12
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Ejercer controles sobre la ocupación de vías en el barrio Arenales del área urbana del Municipio de Armenia, ya que se genera embotellamiento que afecta la movilidad de quienes residen en el Corregimiento y necesitan desplazarse hacia la Ciudad.	Tránsito y Transporte	Secretaría de Tránsito y Transporte	12
Corregimiento El Caimo	Ciudadela Nuevo Horizonte, Casco Urbano del Corregimiento El Caimo, Vereda El Caimo y vereda Golconda.	Señalización de vías tanto internas en el casco urbano del Corregimiento y la Ciudadela Nuevo Horizonte, así como en las vías nacionales.	Tránsito y Transporte	Secretaría de Tránsito y Transporte Gestión ante Autopistas del Café	12



Corregimiento El Caimo	Vereda El Caimo	Construcción de reductores de velocidad cerca a la sede la Esperanza de la Institución Educativa El Caimo sobre la vía Panamericana.	Tránsito y Transporte	Gestión ante Autopistas del Café	9
Corregimiento El Caimo	Veredas Caimo y Cristales	Incremento de la frecuencia de la ruta de transporte público Portugalito.	Tránsito y Transporte	Gestión ante Empresa de transporte TINTO	07

PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS



**EQUIPAMIENTO
URBANÍSTICO**



CORREGIMIENTO	UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
Corregimiento El Caimo	Vereda San Pedro, Paraíso de Paz	Se requiere un estudio que permita incluir en el POT el territorio habitado por la comunidad indígena de Paraíso de Paz (antiguamente los Coches),	Equipamiento Urbanístico	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	19



		como un área urbanizable en la vereda San Pedro.			
Corregimiento El Caimo	Casco Urbano del Corregimiento El Caimo	En el casco urbano, que es el lugar representativo del Corregimiento, no se cuenta con un espacio público como plaza o parque que sirva de lugar de encuentro.	Equipamiento Urbanístico	Secretaría de Infraestructura Municipal	13
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Construcción de parques Biosaludables en las veredas y asentamientos poblados del Corregimiento El Caimo.	Equipamiento Urbanístico	Secretaría de Infraestructura	12
Corregimiento El Caimo	Casco Urbano del Corregimiento El Caimo	Se requiere la instalación de un aviso sobre la vía Panamericana, que indique la ubicación del casco Urbano del Corregimiento El Caimo.	Equipamiento Urbanístico	Gestión ante Autopistas del Café	12
Corregimiento El Caimo	Veredas El Caimo, San Pedro	Instalación de paraderos M10 en sitios estratégicos sobre la vía Panamericana.	Equipamiento Urbanístico	Secretaría de Infraestructura Municipal Empresa de Transporte TINTO	11



PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS

CULTURA



CORREGIMIENTO	UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Se requiere reactivar la banda músico marcial del Corregimiento El Caimo.	Cultura	Corporación de Cultura y Turismo	21
Corregimiento El Caimo	Vereda San Pedro, Cabildo Multiétnico Paraíso de Paz	Brindar acompañamiento al cabildo indígena Multiétnico para el reconocimiento como comunidad indígena ante el ministerio del interior	Cultura	Corporación de Cultura y Turismo Municipal Secretaría de Gobierno y Convivencia	13
Corregimiento El Caimo	Vereda San Pedro, Paraíso de Paz	Reconocimiento de territorio indígena del Paraíso de paz (antiguamente los Coches) ubicado en la Vereda San Pedro, donde se encuentra	Cultura	Departamento Administrativo de Planeación Secretaría de Gobierno	11



		asentada la comunidad indígena Multiétnico.		Secretaría de Desarrollo Social	
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo	Se requiere programar actividades culturales para la comunidad del Corregimiento (especialmente niños, niñas, adolescentes y adultos mayores).	Cultura	Corporación de Cultura y Turismo Municipal	11
Corregimiento El Caimo	Todo El Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	El cabildo indígena Embera Chamí del Caimo, requiere un "Tambo" o "Centro de Pensamiento" el cual es un espacio en el que el cabildo pueda realizar las actividades propias de su cultura.	Cultura	Secretaría de Infraestructura Municipal Gestión de recursos ante el Ministerio del Interior	10
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (sector urbano y rural)	Crear programas de capacitación y fomento sobre la importancia de la diversidad cultural del departamento del Quindío, dirigido a los funcionarios de los diferentes estamentos públicos y comunitarios del Corregimiento.	Cultura	Corporación de Cultura y Turismo Municipal	07



Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (Zona urbana y rural)	Dotación de instrumentos y vestuario típicos para las comunidades Indígenas	Cultura	Corporación de Cultura y Turismo Municipal	07
------------------------	--	---	---------	--	----

PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS

DEPORTE Y RECREACIÓN



CORREGIMIENTO	UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento (zona urbana y rural)	Falta de actividades que permitan la buena utilización del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes y que les proporcione herramientas para la vida. Se propone la implementación de un Proyecto de escuela mixta de fútbol en el Corregimiento, el cual ya se viene ejecutando en otro Municipio.	Deporte y Recreación	IMDERA	24

Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Vinculación de personal indígena en el sector de deportes para fortalecer los juegos tradicionales y autóctonos en las comunidades indígenas y aumentar la prevalencia de la actividad física.	Deporte y Recreación	IMDERA	13
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Creación de espacios y Dotación de elementos para los Juegos y deportes tradicionales autóctonos de las comunidades indígenas del Corregimiento.	Deporte y recreación	IMDERA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	13
Corregimiento El Caimo	Todo El Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Implementación de escuelas deportivas en varias disciplinas con el apoyo de institutos como el IMDERA.	Deporte y Recreación	IMDERA	12
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Implementar programas de recreación dirigido a niños, niñas y adolescentes.	Deporte y Recreación	IMDERA	12
Corregimiento El Caimo	Todo el Corregimiento El Caimo (zona urbana y rural)	Ante la falta de escenarios deportivos públicos, se requiere la gestión para que	Deporte y Recreación	Gestión ante la EPA	12



le permitan a la comunidad el uso de escenarios deportivos privados como el de la EPA, para llevar a cabo campeonatos deportivos.

PRIORIZACIÓN DE LAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS

SERVICIOS PÚBLICOS



CORREGIMIENTO	UBICACIÓN TERRITORIAL	PERFIL PROYECTADO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA	SECTOR	UNIDAD EJECUTORA y/o ENTIDAD GESTORA	CALIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN
Corregimiento El Caimo	Veredas: Caimo, Cristales, , San Pedro y Marmato.	Suministro de agua potable para las sedes rurales de la Institución Educativa El Caimo, ya que cuentan con suministro de agua del Comité de Cafeteros y sus pozos sépticos se encuentran en malas condiciones.	Servicios Públicos	Gestión ante EPA Secretaría de Infraestructura Secretaría de Educación Municipal	16



Corregimiento El Caimo	Vereda San Pedro, Paraíso de Paz	La comunidad indígena residente en el Paraíso de Paz requiere la ampliación de pozos sépticos o la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, para dar cobertura a todas las viviendas del asentamiento.	Servicios Públicos	Secretaría de Infraestructura Gestión ante C.R.Q. para otorgamiento de licencias	12
Corregimiento El Caimo	Ciudadela Nuevo Horizonte	Se requiere el mantenimiento periódico de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Ciudadela Nuevo Horizonte.	Servicios Públicos	Gestión ante EPA	11
Corregimiento El Caimo	Veredas: Caimo, Cristales, Golconda, San Pedro y Marmato.	Extensión de redes de gas domiciliario hacia todas las veredas.	Servicios Públicos	Gestión ante EFIGAS S.A. E.S.P.	10
Corregimiento El Caimo	Casco Urbano del Corregimiento	Gran parte de la población que reside en la parte urbana del Corregimiento, cuenta con el servicio de acueducto del Comité de Cafeteros, quien suministra agua para el uso agrícola, es decir, que no es potable. Se requieren incentivos o alivios	Servicios Públicos	EPA	07



		económicos para que los usuarios de bajos recursos económicos se puedan pasar para el servicio de acueducto de la EPA.			
Corregimiento El Caimo	Veredas: Caimo, Cristales, Golconda, San Pedro y Marmato.	Deficiencia de redes eléctricas en la zona rural, se presenta intermitencia en el servicio de manera frecuente.	Servicios Públicos	Gestión ante E.D.E.Q.	07



CAPÍTULO III – CARTOGRAFÍA



ANEXO: ACUERDO LOCAL 001 DE 2024



**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
"CORREGIMIENTO EL CAIMO"
Armenia, Quindío**

ACUERDO LOCAL NO.01 DE 2024

**" POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL
CORREGIMIENTO EL CAIMO, MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO"**

Febrero 20 de 2024

La JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL "CORREGIMIENTO EL CAIMO", en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 318 de la Constitución Política de 1991, los artículos 34, 117-140 de la Ley 136 de 1994 actualizada, la Ley 2086 de 2021 y las conferidas por el Acuerdo 007 de Mayo 10 de 1997, artículo 13 y,

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de Colombia de 1991 le da gran importancia al ejercicio de la participación ciudadana en la toma de decisiones, poniéndolo no solo como un derecho, sino también como un principio según como lo establece en los siguientes artículos:
 - Artículo 1: Manifiesta que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista y con una prevalencia absoluta del interés general.
 - Artículo 2: La misma Constitución establece que entre sus fines esenciales están el de garantizar y facilitar la participación de todos en la toma de decisiones que afectan a la mayoría y en la vida económica, social y cultural del estado.
 - Artículo 40: Todo Ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.
 - Artículo 318: Se le proporciona a los concejos municipales la facultad para la división de los municipios en comunas y corregimientos, con el fin de mejorar la prestación de servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, además en su inciso 2 se menciona la creación de Juntas Administradoras Locales (JAL) para



**PLAN DE
DESARROLLO
SECTOR RURAL**
2024 - 2027





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
"CORREGIMIENTO EL CAIMO"
Armenia, Quindío**

Acuerdo Local No.01 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO, MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO" Página 2

cada una de estas divisiones municipales, el cual dice textualmente ; ...*"los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales"*.

- Que la Ley 136 de 1994 Regula lo concerniente a las Juntas Administradoras Locales y en su artículo 131 presenta las funciones de carácter legal, entre ellas, se estipula en el numeral 13 la función de "Distribuir partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio atendiendo las necesidades básicas insatisfechas de los corregimientos y comunas garantizando la participación ciudadana".
- Que la Ley 152 de 1994 establece el marco normativo para el funcionamiento de la planeación participativa en Colombia, a través de dicha Ley se desarrollan los artículos 339 al 344 de la Carta Magna Colombiana.
- Que la Ley 388 de 1997 manifiesta que el ordenamiento del territorio comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios, distritos o zonas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones culturales e históricas..
- Que el Acuerdo 007 de 1997 establece la división territorial del municipio de Armenia en diez comunas y un corregimiento, se reglamentan las Juntas Administradoras Locales y se dictan normas para su funcionamiento; y en su Artículo 17 en el literal A en los numerales 1 al 4 se encuentran las funciones de carácter constitucional que se le delegan a las JAL, entre ellas está la participación en la elaboración de planes y programas municipales de desarrollo económico y social de obras públicas. Y en su Artículo 17 párrafo 1° preceptúa que el Alcalde hará un llamado a estas entidades para la elaboración y presentación de los planes de inversión y presupuesto anual.
- Que el Acuerdo 019 de 2009: Por medio del cual adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, para el periodo 2009 – 2023, Armenia ciudad de oportunidades para la vida; se constituye en la carta de navegación del

Carrera 2ª. No. 1-40 Casco Urbano del Corregimiento El Caimo
Correo electrónico: jalcaimo@armenia.gov.co

F6-V1
13/05/2022





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
"CORREGIMIENTO EL CAIMO"
Armenia, Quindío**

Acuerdo Local No.01 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO, MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIÓ" Página 3

municipio de Armenia en materia de planificación territorial a corto, mediano y largo plazo.

- Que el Acuerdo 001 de 2011 Por el cual se establece el mecanismo de planeación comunitaria del municipio de armenia, se constituye en el último eslabón en la contribución de la administración para un municipio más incluyente, facilitando la participación de la ciudadanía por intermedio de entes descentralizados, es así pues, como las decisiones que competen a todas las personas empiezan a ser tomadas por la administración en cooperación con la ciudadanía.
 - Artículo 4: se plasman los propósitos del mecanismo de planificación comunitaria, entre ellos está el fortalecer el movimiento comunal local, como actor fundamental en la construcción de capital social, brindando herramientas de gestión a los actores comunales, así como nuevos escenarios de planificación para revitalizar su funcionamiento participativo.
 - Artículo 6: El ámbito de aplicación de esta norma en lo referente a la articulación de los planes de desarrollo institucionales y sus respectivos planes de acción, con los planes comunales, aplica para todas las entidades de la administración municipal de Armenia, tanto del nivel central de la alcaldía, institutos descentralizados, y demás instituciones públicas del orden municipal.
 - Artículo 13: Mediante el cual se crea el Comité de Desarrollo Local Participativo de Armenia (CODELPA).
 - Artículo 14: Es función del CODELPA entre otras, construir el diagnóstico participativo de la ciudad de armenia y presentarlo al departamento administrativo de planeación, para su respectiva validación e inclusión como insumo del plan de desarrollo municipal.
 - Artículo 18: Es en este artículo donde se estipula que cada área de planificación comunitaria elaborará el diagnóstico participativo, para ser asumido como línea base en la formulación estratégica del plan de desarrollo y plan de inversiones del periodo constitucional de gobierno siguiente.





JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
"CORREGIMIENTO EL CAIMO"
Armenia, Quindío

Acuerdo Local No.01 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO, MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO" Página 4

- Que las Leyes 1551 de 2012 por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios y 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, constituyen normas fundamentales dentro del ejercicio de construcción colectiva y de planificación participativa.
- Que los Decretos Municipales 049 y 128 de 2013 establecen la conformación de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social y Político, como instancia de apoyo a los procesos de planificación y participación comunitaria, tal como lo establece el artículo 16 del Acuerdo 001 de 2011.
- Que la Ley 2166 de 2021 (la cual deroga la Ley 743 de 2002) desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la Política Pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.
 - Artículo 2. Establece que: "Para efectos de esta ley, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios."
 - Artículo 9. "**Territorio**. Cada organismo de acción comunal desarrollará sus actividades dentro de un territorio delimitado según las siguientes orientaciones:
 - a) En las capitales de departamento y en la ciudad de Bogotá, D. C., se podrá constituir una junta por cada barrio, conjunto residencial, sector o etapa del mismo, según la división establecida por la correspondiente autoridad municipal o distrital;





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
"CORREGIMIENTO EL CAIMO"
Armenia, Quindío**

Acuerdo Local No.01 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO, MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO" Página 5

- b) En las demás cabeceras de municipio y en las de corregimientos o inspecciones de policía podrá reconocerse más de una junta si existen las divisiones urbanas a que se refiere el literal anterior;"
- Artículo 16. Establece los objetivos de los organismos de acción Comunal, entre ellos el contenido en el literal e): "Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunal y comunitario, podrán contar con el apoyo y acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación a la Confederación Nacional de Acción Comunal y las Secretarías de Planeación Territoriales, o quien haga sus veces a los organismos de acción comunal de la respectiva entidad territorial;"
- Que la Ley 2086 DE 2021, tiene como finalidad reconocer la actividad Constitucional y legal que desarrollan los miembros de las Juntas Administradoras Locales, autorizando a los alcaldes el pago honorarios, y regulándoles su funcionamiento, exceptuándose lo ya establecido para Bogotá, Distrito Capital en el Decreto número 1421 de 1993 y sus demás normas reglamentarias.
- Artículo 120: Actos de las Juntas Administradoras Locales. Los Actos Administrativos de las Juntas Administradoras Locales se les denominarán Acuerdos Locales. Por medio de los cuales se aprobarán entre otros los planes estratégicos de desarrollo, la revisión y ajuste del ordenamiento territorial sectorial de las respectivas comunas o corregimientos según el caso, elaborado por el consejo consultivo de planeación de las comunas o el corregimiento previamente revisados y viabilizados por la Secretaría de Planeación Municipal; así mismo sesionarán conjuntamente con otras Juntas Administradoras Locales del municipio, para analizar y orientar soluciones a temas o problemáticas que involucren a varias comunas. Los Planes de Desarrollo de las Comunas y los Corregimientos serán insumo para la formulación de los Planes de Desarrollo Municipal.
- Que la Ley 2294 de 2023 que contiene el Plan de Desarrollo Nacional "Colombia Potencia de la Vida", establece:





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
"CORREGIMIENTO EL CAIMO"
Armenia, Quindío**

Acuerdo Local No.01 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO, MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO" Página 6

- Artículo 111: Participación democrática para la reconstrucción del tejido social y la planificación participativa del desarrollo, se reglamentará el sistema nacional de planeación participativa, para garantizar una adecuada articulación entre las instituciones de los distintos niveles territoriales dispuestos para este propósito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Desarrollo del Corregimiento El Caimo 2024-2027, como mecanismo de participación Ciudadana y Planeación local.

ARTÍCULO SEGUNDO: La estructura del Plan de Desarrollo del Corregimiento El Caimo es la siguiente:

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO PERIODO 2024-2027

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL COMO MECANISMO DE PLANEACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

- ¿Qué es un Plan de Desarrollo Comunal?
- ¿Quiénes Participan en la Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal?
- ¿Para qué sirve?
- ¿Desde Cuándo?
- Normatividad
- Objetivos

¿Cómo hicimos nuestro Plan de Desarrollo Comunal?
¿Por qué lo vamos a hacer?

FASES

- Fase Introductoria
- Fase de Diagnóstico
- Fase de Formulación
- Resultados del Proceso

Carrera 2ª, No. 1-40 Casco Urbano del Corregimiento El Caimo
Correo electrónico: jalcaimo@armenia.gov.co





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
"CORREGIMIENTO EL CAIMO"
Armenia, Quindío**

Acuerdo Local No.01 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO, MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO" Página 7

PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

- **SOCIALIZACIÓN**

EVALUACIÓN DEL PROCESO

- ¿Qué pensábamos antes del Proceso?
- ¿Qué pensamos ahora como personas, líderes y comunidad?
- ¿Por qué es importante que continúe el Proceso?
- ¿Qué sentimos durante el proceso?
- ¿Con qué herramientas contamos ahora?
- ¿Qué aprendimos durante el proceso?

CAPÍTULO I - GENERALIDADES DEL CORREGIMIENTO

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- Descripción del Corregimiento
- Lindero del Corregimiento
- Veredas, Barrios y/o Urbanizaciones que conforman el Corregimiento

ASPECTOS HISTÓRICOS - RESEÑA HISTÓRICA

ASPECTOS GEOGRÁFICOS

- Extensión
- Población
- Casetas Comunales
- Congregaciones Religiosas
- Escenarios Deportivos
- Establecimientos Educativos
- Grupos de Valor
- Hogares Infantiles
- Parques Infantiles
- Seguridad
- Centros de Atención Especial
- Salones Sociales
- Centros de atención en salud

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

- Estratificación Socioeconómica año 2020

MISIÓN - VISIÓN

CAPÍTULO II - Matriz de Priorización

CAPÍTULO III – CARTOGRAFÍA

Carrera 2ª. No. 1-40 Casco Urbano del Corregimiento El Caimo
Correo electrónico: jalcaimo@armenia.gov.co





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
"CORREGIMIENTO EL CAIMO"
Armenia, Quindío**

Acuerdo Local No.01 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO, MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO" Página 8

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Desarrollo avalado por la Junta Administradora Local Corregimiento El Caimo, corresponde exclusivamente al Corregimiento El Caimo del Municipio de Armenia, integrado por las siguientes Veredas: El Caimo, Golconda, Cristales, San Pedro y Marmato. Aclarando, que en el resto de las veredas del Municipio de Armenia la JAL Corregimiento El Caimo no tiene jurisdicción territorial.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer la participación de la comunidad organizada en la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal, como máximos aportantes de la información que refleja la situación real de la comunidad que representan.

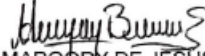
ARTÍCULO QUINTO: Remitir el presente Acuerdo Local al Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia Quindío, como parte integrante del Plan de Desarrollo del Corregimiento El Caimo.

ARTÍCULO SEXTO: El Plan de Desarrollo adoptado por la Junta Administradora Local Corregimiento el Caimo, deberá ser insumo para la construcción del Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Corregimiento El Caimo del Municipio de Armenia Q. a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2024.


JORGE HERNÁN ARANGO VELÁSQUEZ
Presidente


MARGORY DE JESÚS BUENO SALAZAR
Vicepresidenta


GILMA MORILLO QUIJANO
Edilesa


MÓNICA DEL PILAR RUIZ FLÓREZ
Edilesa


EMERSON PLAZA TORRES
Edil

Elaboró: Diana Patricia Velásquez R./ Secretaria





**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
"CORREGIMIENTO EL CAIMO"
Armenia, Quindío**

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CORREGIMIENTO EL CAIMO, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO

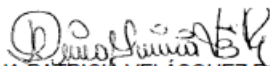
HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo Local No.01 del 20 de Febrero de 2024: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO, MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO" fue discutido y aprobado por la Junta Administradora Local del Corregimiento El Caimo del Municipio de Armenia, en dos (02) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley, así:

PRIMER DEBATE: Jueves 15 de Febrero de 2024

SEGUNDO DEBATE: Martes 20 de Febrero de 2024

La presente constancia se expide en el Corregimiento El Caimo, Municipio de Armenia Quindío, a los veintiún (21) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


DIANA PATRICIA VELÁSQUEZ ROJAS
Secretaria

Elaboró: Diana Patricia Velásquez R./Secretaria

